Acuerdo Nº 1229. Palacio Nacional:
San Salvador, 25 de junio de 1962.

Vista la solicitud respectiva y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad que comprueba en legal forma, a partir del primero del mes en curso, a la señora Concepción Villalobos, en su concepto de Oficial de 5ª Clase del Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Telecomunicaciones, y en consecuencia, a propuesta de la expresada dependencia hacer los siguientes nombramientos de empleados con carácter interino durante el período de la licencia, así:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Partida Nº 20, Subnúmero 1, Oficial de 5ª Clase, señora Ana Zoila de Andino, en lugar de la señora Concepción Villalobos.

Partida Nº 21, Subnúmero 8, Auxiliar de 2ª Clase, señorita Martha Lilliam Escobar, en lugar de la señora Ana Zoila de Andino.

Las nombradas devengarán, desde la fecha antes citada, los sueldos de primera categoría que señalan las partidas y subnúmeros mencionados, cifra 25—60 de la Ley de Salarios, con cargo a la asignación 62—11—25—60—00—011 del Presupuesto General vigente, y el que se reconocerá a la solicitante, se aplicará a la asignación 62—11—25—60—01—103 del mismo Presupuesto, debiendo cobrar la señora Villalobos, por medio de la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, y las demás, por la Pagaduría de Carrera correspondiente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, MIRANDA LUPONE.

Acuerdo Nº 1230. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de junio de 1962.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Conductor de correspondencia a la estación del ferrocarril en El Carmen, Departamento de La Unión, al señor José Angel Orellana h., en lugar del señor Daniel Antonio Callejas, quien renunció a partir del 1º del corriente, fecha desde la cual el nombrado devengará la cuota que señala la Partida 71, del Acuerdo Nº 68, del 18 de enero de este año, con cargo a la asignación 62—11—25—50—12—242 (Tráfico Interior) del Presupuesto General vigente y les será cubierta por medio de la Pagaduría Departamental respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, MIRANDA LUPONE.

Acuerdo Nº 1231. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de junio de 1962.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los nombramientos siguientes:

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

San Pedro Nonualco

(Segunda Categoría)

Part.	Sub Nº	
60	6	Administrador, señor Carlos Guzmán, en lugar de la señorita María Carmelina Urquilla, que pasa a otro puesto.

San Pedro Masahuat

(Segunda Categoría)

60	7	Administrador, señor Marcial Emilio Santana, en lugar del señor Carlos Guzmán, que pasa a otro puesto. (Impuesto Timbres ₡ 4.00).

Santiago Nonualco

(Segunda Categoría)

Part.	Sub Nº	
62	21	Administrador, señorita María Carmelina Urquilla, en lugar del señor Marcial Emilio Santana, que pasa a otro puesto.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

Chorrera del Guayabo

(Cuarta Categoría)

81	39	Cartero, señor José Angel Ruiz, en lugar del señor Florentino Alfaro, que renunció.

Las personas sustituidas cesan en el desempeño de sus funciones a partir del 1º del mes en curso, fecha desde la cual las personas nombradas devengarán, los sueldos de primera categoría que señalan las partidas y subnúmeros antes citados de la Ley Permanente de Salarios, con cargo a la asignación 62—11—25—50—10—011 (Tráfico Interior) del Presupuesto General vigente y les serán cubiertos por medio de la Pagaduría Departamental respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, MIRANDA LUPONE.

Acuerdo Nº 1232. Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de junio de 1962.

A solicitud de la Municipalidad de Ilopango, Departamento de San Salvador y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada municipalidad para que erogue hasta la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta colones (₡ 24.450.00), en los trabajos de construcción de la 2ª etapa del edificio de la Alcaldía Municipal de aquella población, conforme el detalle agregado a la correspondiente solicitud. El gasto se aplicará a las asignaciones que señala su Presupuesto vigente (Fondo Común) a que se refiere el Acuerdo Nº 928 de 23 de mayo último, y se comprobará como lo establece el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilar la ejecución de la obra.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, MIRANDA LUPONE.

Acuerdo Nº 1233. Palacio Nacional:
San Salvador, 25 de junio de 1962.

A solicitud de la Municipalidad de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán; con vista de los informes favorables de la Gobernación Política respectiva y el Ministerio de Educación, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que por sistema de administración, por ser de urgente necesidad, erogue hasta la cantidad de seiscientos sesenta colones (₡ 660.00), en la compra de 30 pupitres bipersonales y 6 sillas, todos de buena madera, para servicio de las escuelas de los cantones Jiñuco, Rosario Tablón, Ajuluco, Rosario Perico, Santa Anita y Huiziltepeque, todos de su jurisdicción, conforme el detalle agregado a la correspondiente solicitud. El gasto se aplicará a las asignaciones que señala su Presupuesto vigente (Fondo 5% de Instrucción Pública Primaria), y se comprobará como lo establece el Artículo 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la Gobernación Departamental y el expresado organismo de Educación, encargados de vigilarlo. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la cantidad citada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, MIRANDA LUPONE.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
VALOR LEGAL

Acuerdo Nº 1234. Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de junio de 1962.
A solicitud de la Municipalidad de Delgado, Departamento de San Salvador; con vista de los informes favorables de la Gobernación Política respectiva y la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que por sistema de administración, por ser de urgente necesidad, erogue hasta la cantidad de un mil setecientos cincuenta y nueve colones cincuenta centavos (₡ 1.759.50) en pagar el jornal de 4 peones que durante el lapso comprendido entre el 1º de este mes y el 24 de diciembre del año en curso, realizarán los trabajos de saneamiento básico de aquella villa, conforme el detalle agregado a la correspondiente solicitud. El gasto se aplicará a las asignaciones que señala su Presupuesto vigente (Fondo 5% de Higienización y Saneamiento) y se comprobará como lo establece el Artículo 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilarlo. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la cantidad citada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, MIRANDA LUPONE.

Acuerdo Nº 1235. Palacio Nacional:
San Salvador 25 de junio de 1962.
A solicitud de la Municipalidad de Comasagua, Departamento de La Libertad y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración, por ser de urgente necesidad, erogue hasta la cantidad de quinientos colones (₡ 500.00), en la compra de dos escritorios y un archivador, todos de buena madera y completamente nuevos, para servicio de aquella Alcaldía, conforme el detalle agregado a la correspondiente solicitud. El gasto se aplicará a las asignaciones que señala su Presupuesto vigente (Fondo Subsidio Compensatorio del Café), y se comprobará como lo establece el Artículo 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilarlo. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la cantidad citada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, MIRANDA LUPONE.

Acuerdo Nº 1236. Palacio Nacional:
San Salvador, 25 de junio de 1962.
A solicitud de la Municipalidad de La Libertad, Departamento del mismo nombre y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que por sistema de administración erogue hasta la cantidad de un mil doscientos treinta y cinco colones (₡ 1,235.00), en reparar los caminos vecinales que conducen a los cantones San Rafael y El Majahual, de su jurisdicción, conforme el detalle agregado a la correspondiente solicitud. El gasto se aplicará a las asignaciones que señala su Presupuesto vigente (Fondo de Caminos Vecinales y Calle Urbanas) y se comprobará como lo establece el Artículo 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la Gobernación Departamental y la Junta Local de Caminos, encargadas de vigilar la ejecución de los trabajos. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la cantidad citada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, MIRANDA LUPONE.

Acuerdo Nº 1237. Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de junio de 1962.
A solicitud de la Municipalidad de San Salvador, Departamento del mismo nombre, con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y habiéndose llenado los requisitos de licitación que establece el Artículo 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que erogue hasta la cantidad de catorce mil quinientos noventa colones (₡ 14.590.00), en comprar a la firma Quiñónez Hermanos, S. A., un camión de volteo marca National, modelo B-164 con motor Diessel, modelo D-301 de 6 cilíndros, para atender los trabajos de reparación y mantenimiento de calles urbanas y caminos vecinales de su jurisdicción. El gasto se aplicará a las asignaciones que señala su Presupuesto vigente (Fondo de Caminos Vecinales y Calles Urbanas) y se comprobará como lo establece el Artículo 106 de la Ly del Ramo Municipal citada, quedando la Gobernación Departamental y la Junta Local de Caminos encargadas de vigilarlo. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la cantidad mencionada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, MIRANDA LUPONE.

Acuerdo Nº 1238. Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de junio de 1962.
A solicitud de la Municipalidad de San Salvador, Departamento del mismo nombre, con presencia del informe favorable de la Gobernación Política despectiva y habiéndose llenado los requisitos de licitación que ordena el Artículo 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que erogue hasta la cantidad de veinticuatro mil ochocientos trece colones noventa y cinco centavos (₡ 24.813.95), en comprar a las firmas Dada-Dada y Cº y Walter Avellis, 32 escritorios, 2 sillones giratorios, 47 sillas, 1 archivador y 14 mesas, todos de acero marca Cole Steel, lo mismo que 11 máquinas de escribir marca Triumph Matura Super II, 3 contómetros marca Totalia y 7 calculadoras marca Numeria, completamente nuevos para servicio de las diferente dependencias de la Alcaldía Municipal de esta ciudad. El gasto se aplicará a las asignaciones que señala su Presupuesto vigente (Fondo Común) y se comprobará como lo establece el Artículo 106 de la Ley del Ramo Municipal citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilarlo. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, MIRANDA LUPONE.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RAMO DE JUSTICIA

Acuerdo Nº 108.
San Salvador, 28 de mayo de 1962.
Vista la solicitud de los reos Marcelino Arévalo Cubías o Marcelino Arévalo Rodríguez y Jesús Arévalo Cubías o Rodríguez, contraída a que

DIARIO OFICIAL SOLO AUTORIZA COPIAS NO TIENE VALIDEZ OFICIAL

se les conmute, al primero, la pena de dieciséis años y al segundo la de quince años ambas penas de presidio, que les fueron impuestas en sentencia ejecutoriada pronunciada por la Cámara de la Segunda Sección del Centro, a las ocho horas del catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, por el delito de homicidio en Victor Manuel Angel, hecho cometido como a las veintidós horas y media del dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, en el Barrio Santa Bárbara de la ciudad de Sensuntepeque, el Poder Ejecutivo tomando en consideración el informe y dictamen desfavorables emitidos por la Corte Suprema de Justicia, en los cuales consta que aún persisten las razones que aquel Tribunal tuvo en cuenta para rendir informe desfavorable en ocasión de otra solicitud de conmutación presentada por los mismos reos la cual fue denegada por Acuerdo Ejecutivo Nº 143, emitido en el Ramo de Justicia el 8 de julio de 1960, ACUERDA: declarar nuevamente sin lugar la conmutación solicitada. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional de la República). El Ministro de Justicia, MAYEN.

Acuerdo Nº 122.

San Salvador, 13 de junio de 1962.

Vista la solicitud del reo Israel Espinoza Ortiz, contraída a que se le conmute la pena de dieciocho años, nueve meses de presidio que le fue impuesta en sentencia ejecutoriada pronunciada por la Cámara de lo Penal de la Primera Sección del Centro, a las once horas y treinta minutos del veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por el delito de homicidio en Victoria Sánchez, hecho ocurrido como a las siete y media de la noche del tres de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, en la esquina formada por la Primera Avenida Sur y la Cuarta Calle Poniente de esta ciudad, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el informe y dictamen desfavorables emitidos por la Corte Suprema de Justicia, en los cuales se expresa que no existe ninguna razón legal ni moral que amerite la concesión de la gracia impetrada, ACUERDA: declarar sin lugar la conmutación solicitada.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional de la República). El Ministro de Justicia, MAYEN.

Acuerdo Nº 109.

San Salvador, 28 de mayo de 1962.

Vista la renuncia presentada por el doctor Eduardo Aguirre, del cargo de Registrador Suplente de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente (San Miguel), el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptársela a partir de este día y nombrar en su lugar al doctor Arturo Rodríguez Miranda, quien cesará desde la misma fecha en sus funciones de Registrador Suplente de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro con sede en San Vicente, y deberá rendir la protesta de ley. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional de la República). El Ministro de Justicia, MAYEN.

Acuerdo Nº 110.

San Salvador, 29 de mayo de 1962.

Vista la solicitud del doctor Joaquín Argumedo Dueñas, relativa a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para no asistir al desempeño de su cargo de Registrador de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente (San Miguel), por motivos de enfermedad legalmente comprobada el Poder Ejecutivo, de conformidad con los Artículos 6º y 7º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder al peticionario la licencia que solicita, con goce de sueldo, a partir del primero de junio próximo entrante, y llamar para que lo sustituya durante ese lapso al Registrador Suplente doctor Arturo Rodríguez Miranda, quien devengará en primera categoría el sueldo que señala la partida 44, cifra 58—80 de la asignación 62—11—58—80—09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General y le será cubierto por la Pagaduría Departamental de San Miguel con aplicación a la cuota 62—11—58—80—00—011 de la Ley de Presupuesto General vigente. El sueldo del doctor Argumedo Dueñas, correspondiente a la licencia, se aplicará a la cuota 62—11—58—80—01—103 de la citada Ley de Presupuesto y le será cancelado por la misma Pagaduría Departamental. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional de la República). El Ministro de Justicia, MAYEN.

Acuerdo Nº 112.

San Salvador, 29 de mayo de 1962.

Vista la solicitud del doctor Leopoldo Avila Ramos, contraída a que se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo, a partir del 21 del mes en curso, para no asistir al desempeño de su empleo de Médico de Cárceles de San Miguel (con obligación a dos horas diarias de consulta), en virtud de que durante el lapso indicado desempeñará comisión oficial fuera del país, el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo que establece el Artículo 5º numeral 5 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder la licencia en la forma solicitada y nombrar para que lo sustituya, interinamente, al doctor Gregorio Trejo Pacheco, quien devengará en primera categoría, a partir del primero de junio próximo entrante, fecha en que tomará posesión del cargo, el sueldo que señala la partida 21, subnúmero 11 cifras 58—10 de la asignación 62—11—58—10—09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General y le será cubierto por la Pagaduría Departamental de San Miguel, con aplicación a la cuota 62—11—58—10—00—011 de la Ley de Presupuesto General vigente. El sueldo del doctor Avila Ramos, correspondiente a la licencia se aplicará de la siguiente manera: del 21 al 31 del corriente mes a la cuota 62—11—58—10—00—103 y del 1º al 20 de junio entrante a la cuota 62—11—58—10—01—103 de la citada Ley de Presupuesto y le será cancelado por la misma Pagaduría Departamental. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional de la República). El Ministro de Justicia, MAYEN.

Acuerdo Nº 114.

San Salvador, 1º de junio de 1962.

Vista la solicitud del señor Roberto Cortés, contraída a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para no asistir al desempeño de su empleo de Oficial de Segunda Clase de la Oficina de Registro de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, por motivos de enfermedad legalmente comprobada, el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo que establecen los Arts. 6º y 7º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder al peticionario la licencia que solicita, con goce de sueldo, a partir de esta fecha. Se autoriza a la respectiva Pagaduría Habilitada para que continúe pagando al señor Cortés, en primera categoría, el sueldo que señala la par-

DIARIO OFICIAL
COPIA
NO TIENE VALOR LEGAL

tida 3, subnúmero 2 cifra 58—01 de la asignación 62—11—58—01—19 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General con aplicación a la cuota 62—11—58—01—10—103 de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional de la República). El Ministro de Justicia, MAYEN.

Acuerdo Nº 115.

San Salvador, 4 de junio de 1962.

A solicitud del interesado y de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder 15 días de licencia, sin goce de sueldo, a partir de esta fecha, al doctor Jorge Roberto Campos, Colaborador (Abogado con obligación a 5 horas diarias de trabajo, como mínimo) de la Secretaría de Justicia, Partida 5, subnúmero 4 de la Ley de Salarios — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional de la República). El Ministro de Justicia, MAYEN.

Acuerdo Nº 116.

San Salvador, 5 de junio de 1962.

Vista la solicitud de la señora Ana Dolores Rodríguez, contraída a que se le concedan quince días de licencia, con goce de sueldo, para no asistir al desempeño de su empleo de Oficial de 3ª Clase de la Oficina de Registro de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, por motivos de enfermedad legalmente comprobada, el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo que establecen los Arts. 6º y 7º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita con goce de sueldo, a partir del primero del mes en curso. Se autoriza a la respectiva Pagaduría Habilitada, para que continúe pagando a la señora Rodríguez, en primera categoría, el sueldo que señala la partida 4, cifra 58—01 de la asignación 62—11—58—01—19 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General con aplicación a la cuota 62—11—58—01—10—103 de la Ley de Presupuesto General vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional de la República). El Ministro de Justicia, MAYEN.

Acuerdo Nº 118.

San Salvador, 11 de junio de 1962.

Vista la solicitud del doctor José Romero, contraída a que se le prorrogue por un mes la licencia que le fue concedida por Acuerdo Nº 89, emitido en el Ramo de Justicia el 30 de abril anterior para no asistir al desempeño de su empleo de Médico de Cárceles de Cojutepeque (con obligación a dos horas diarias de consulta), por motivos de enfermedad legalmente comprobada, el Poder Ejecutivo de conformidad con lo que establecen los Arts. 6º y 7º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder al peticionario la prórroga de licencia que solicita, a partir del primero del mes en curso, con goce de medio sueldo, debiendo continuar sustituyéndolo durante ese lapso el doctor Leonel Azucena Guadrón, quien devengará en primera categoría, el sueldo que fija la partida 21 subnúmero 6 cifra 58—10 de la asignación 62—11—58—10—09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General y le será cubierto por la Pagaduría Departamental de Cuscatlán, con aplicación a la cuota 62—11—58—10—00—011 de la Ley de Presupuesto General vigente. El pago del medio sueldo del doctor Romero, correspondiente a la prórroga de licencia, se aplicará a la cuota 62—11—58—10—01—103 de la citada Ley de Presupuesto y le será cancelado por la misma Pagaduría Departamental. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional de la República). El Ministro de Justicia, MAYEN.

Acuerdo Nº 119.

San Salvador, 11 de junio de 1962.

Vista la solicitud del señor Sabino Arturo Pacheco, relativa a que se le conceda un mes de licencia, sin goce de sueldo, para no asistir al desempeño de su empleo de Profesor de Enseñanza Primaria (Clase "C" 4ª Categoría, a tiempo completo) en el Centro Penal de San Miguel, el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo que establece el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos ACUERDA: conceder al peticionario la licencia que solicita, sin goce de sueldo, a partir del 7 del mes en curso, y nombrar en su lugar, de manera interina, al señor Efraín Rivera, quien devengará en primera categoría, desde la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que señala la partida 28, subnúmero 24 cifra 58—10 de la asignación 62—11—58—10—09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General el cual le será cubierto por la Pagaduría Departamental de San Miguel, con aplicación a la cuota 62—11—58—10—00—011 de la Ley de Presupuesto General vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional de la República). El Ministro de Justicia, MAYEN.

Acuerdo Nº 120.

San Salvador, 12 de junio de 1962.

Vista la renuncia presentada por el señor Juan Miguel Mejía, del empleo de Encargado del Taller de Carpintería de la Penitenciaría Oriental (San Vicente), el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptársela a partir del 30 del mes próximo pasado, y nombrar en propiedad en dicha plaza al señor Rafael Antonio Valladares, quien devengará en primera categoría, a partir del primero del mes en curso, el sueldo que señala la partida 14 cifra 58—40 de la asignación 62—11—58—40—09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General y le será cubierto por la Pagaduría Departamental de San Vicente con aplicación a la cuota 62—11—58—40—00—011 de la Ley de Presupuesto General vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional de la República). El Ministro de Justicia, MAYEN.

Acuerdo Nº 124.

San Salvador, 14 de junio de 1962.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Sergio Ramón Santos, Alcaide del Centro Penal de San Francisco, Gotera, en sustitución del señor Roberto Antonio Polanco, a quien se acepta su renuncia a partir del 11 del mes en curso. El nombrado devengará en primera categoría, desde la fecha en que tome posesión de su empleo el sueldo que señala la partida 34, subnúmero 2 cifra 58—10 de la asignación 62—11—58—10—09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General y le será cubierto por la Pagaduría Departamental de Morazán, con aplicación a la cuota 62—11—58—10—00—011 de la Ley de Presupuesto General vigente. (Impuesto de nombramiento: ₡ 4.00).— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional de la República). El Ministro de Justicia. MAYEN.

DIARIO OFICIAL
NO TIENE VALIDEZ COMERCIAL

Acuerdo Nº 125.

San Salvador, 18 de junio de 1962.

Vista la solicitud del señor Ezequiel Antonio Pimentel, relativa a que se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo, para no asistir al desempeño de su empleo de Tenedor de Libros de la Penitenciaría Occidental, con sede en Santa Ana, por motivos de enfermedad legalmente comprobada, el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo que establecen los Art. 6º y 7º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder al peticionario la licencia que solicita con goce de sueldo, a partir del 25 del mes en curso, y nombrar para que lo sustituya, de manera interina, al señor Horacio Orellana Murga, quien devengará en primera categoría, a partir de la misma fecha, el sueldo que señala la partida 5, cifra 58—30 de la asignación 62—11—58—30—09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General y le será cubierto por la Pagaduría Departamental de Santa Ana, con aplicación a la cuota 62—11—58—30—00—011 de la Ley de Presupuesto General vigente. El sueldo del señor Pimentel, correspondiente a la licencia se aplicará a la cuota 62—11—58—30—01—103 de la citada Ley de Presupuesto y le será cancelado por la misma Pagaduría Departamental.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional de la República). El Ministro de Justicia, MAYEN.

Acuerdo Nº 126.

San Salvador, 18 de junio de 1962.

Vista la renuncia presentada por el doctor Armando Chacón Rugamas, del empleo de Médico de Cárceles de Dulce Nombre de María (con obligación a una hora diaria de consulta) el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptársela a partir de esta misma fecha, y nombrar para que lo sustituya al doctor Benjamín López Esquivel, quien devengará en primera categoría desde la fecha en que tome posesión de su cargo, el sueldo que señala la partida 22, subnúmero 8, cifra 58—10 de la asignación 62—11—58—10—09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General y le será cubierto por la Pagaduría Departamental de Chalatenango, con aplicación a la cuota 62—11—58—10—00—011 de la Ley de Presupuesto General vigente. (Impuesto de nombramiento: ₡ 2.00.— Comuníquese (Rubricado por el señor Presidente Provisional de la República). El Ministro de Justicia, MAYEN.

Acuerdo Nº 111.

San Salvador, 29 de mayo de 1962.

Vista la solicitud del bachiller Julio Alfredo Samayoa contraída a que se conmuten, por las que hasta hoy llevan cumplidas, las penas a que han sido condenados los reos Benigno, Simón, Leonardo y Lorenzo, todos de apellido Mira, los tres primeros por los delitos de homicidio en Felícito Carbajal y Pablo Aguillón, y el último por los mismos delitos y además por lesiones graves en Estanislao García, las que les fueron impuestas por la Cámara de la Tercera Sección del Centro en sentencia definitiva pronunciada a las nueve horas del veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, de la manera siguiente: a los reos Simón, Benigno y Lorenzo Mira, las de doce años de presidio por homicidio en Felícito Carbajal, y doce años de presidio, por homicidio en Pablo Aguillón, a cada uno de ellos; al reo Leonardo Mira, la de quince años de presidio por cada uno de los delitos apuntados, reducida a veinticinco años de presidio de conformidad con la regla del Artículo 61 Pn. y al reo Lorenzo Mira, además de las arriba citadas a la de dos años de prisión mayor por lesiones graves en Estanislao García, hechos cometidos como a la una de la madrugada del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, en el cantón Coyolito, jurisdicción de Tecoluca, departamento de San Vicente, tomando en consideración el informe y dictamen emitidos por la Honorable Corte Suprema de Justicia en los cuales expresa que es de parecer que se deniegue la conmutación solicitada a favor de los reos Benigno, Simón y Leonardo por no existir motivos de carácter legal o moral que justifiquen su concesión y estima justo a la vez conmutar al reo Lorenzo Mira, la pena de dos años de prisión mayor a que ha sido condenado por lesiones graves en Estanislao García, por la de un año de prisión mayor, tomando en cuenta que la regla del Artículo 16 Pn. tal como regía en la fecha en que se dictó la sentencia de que se ha hecho mérito, prescribía que en caso de imponerse al culpable de dos o más delitos, varias penas de presidio, nunca podrían exceder de veinticinco años y que tal principio debe aplicarse al reo de dos o más delitos cuando alguno o algunos de ellos estén castigados con pena de presidio y otros con pena de prisión mayor, el Poder Ejecutivo ACUERDA: denegar la conmutación pedida a favor de los reos Benigno, Simón, Leonardo y Lorenzo, los cuatro de apellido Mira, por los delitos de homicidio en Felícito Carbajal y Pablo Aguillón y conmutar al reo Lorenzo, también de apellido Mira, la pena de dos años de prisión mayor a la que ha sido condenado por lesiones graves en Estanislao García, por la de un año de prisión mayor. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional de la República). El Ministro de Justicia, MAYEN.

Acuerdo Nº 113.

San Salvador, 1º de junio de 1962.

Vista la Orden General Nº 14, emitida por la Dirección General de Centros Penales y de Readaptación, de esta fecha, por medio de la cual causa alta como Comandante del Centro Penal de Dulce Nombre de María, el señor Francisco Salazar, por licencia concedida al señor Salvador Payés, por motivo de emfermedad legalmente comprobada, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer al señor Francisco Salazar, a partir del primero del mes en curso, el sueldo que fija la partida 33, subnúmero 7 cifra 58—10 de la asignación 62—11—58—10—09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General y le será cubierto por la Pagaduría Departamental de Chalatenango, con aplicación a la cuota 62—11—58—10—00—011 de la Ley de Presupuesto General vigente, tal como se indica en la mencionada Orden General. El sueldo del señor Payés, correspondiente a la licencia se aplicará a la cuota 62—11—58—10—01—103 de la citada Ley de Presupuesto y le será cancelado por la Pagaduría Departamental mencionada. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional de la República). El Ministro de Justicia, MAYEN.

Acuerdo Nº 117.

San Salvador, 6 de junio de 1962.

Vista la solicitud del señor Cipriano Avelar, contraída a que se le conmute a sus hijos Luis y Esteban, los dos de apellido Avelar, la pena de dieciséis años de presidio que les fue impuesta a cada uno de ellos en sentencia ejecutoriada, pronunciada por la Cámara Primera de Oriente, a las nueve horas y media del veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, por el de-

DIARIO OFICIAL DE EL SALVADOR
NO TIENE VALIDEZ COMERCIAL

lito de homicidio en Candelario Téllez, hecho cometido como a las cuatro de la tarde del siete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, en el camino que de Sesori conduce a la población de Chapeltique, el Poder Ejecutivo, tomando en consideración el informe y dictamen favorables emitidos por la Corte Suprema de Justicia ACUERDA: conmutar a cada uno de los mencionados reos la pena de dieciséis años de presidio, por la de catorce años ocho meses de presidio.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional de la República). El Ministro de Justicia, MAYEN.

Acuerdo Nº 121.

San Salvador, 13 de junio de 1962.

Vista la solicitud del doctor Nicolás Rogerio Melara, en su carácter de Apoderado Judicial de la señorita Inés Alicia Sermeño, relativa a que se traspase a favor de ésta la pensión de ciento setenta y cinco colones (₡ 175.00) mensuales de la cual disfrutaba su difunto padre señor José Angel Sermeño, según Acuerdo Nº 167, emitido en el Ramo de Justicia el 24 de junio de 1954, por los servicios que él prestó a la Nación y considerando que el peticionario ha comprobado todos los extremos que exige la Ley de Pensiones y Jubilaciones y que se han recibido informes favorables de la Fiscalía General de Hacienda y de la Corte de Cuentas de la República, comunicados al Ministerio de Justicia, en notas Nos. 355 y 23402, fechadas el 1º y 11 del mes en curso, respectivamente el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo que establece el Art. 9º de la mencionada Ley de Pensiones y Jubilaciones ACUERDA: traspasar a favor de la señorita Inés Alicia Sermeño, el derecho a la pensión de ciento setenta y cinco colones (₡ 175 00) mensuales y autorizar a la respectiva Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, para que pague a la mencionada señorita Sermeño la pensión de mérito, a partir de esta fecha.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional de la República). El Ministro de Justicia, MAYEN.

Acuerdo Nº 123.

San Salvador, 14 de junio de 1962.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: modificar el Acuerdo Nº 72, emitido en el Ramo de Justicia, con fecha 29 de marzo del corriente año, de la manera siguiente: 1º—donde dice: "doctor Infieri Menandro Alcibíades Canelo"; debe decir únicamente "doctor Menandro Alcibíades Canelo"; 2º—donde dice: "(con obligación a una hora diaria de consulta)"; debe decir: "(con obligación a dos horas diarias de consulta)", y 3º—donde dice a partir del primero de abril próximo entrante"; debe decir: "a partir del dos de abril próximo entrante". Queda el resto del Acuerdo sin ninguna modificación.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional de la República). El Ministro de Justicia, MAYEN.

MINISTERIO DE HACIENDA

RAMO DE HACIENDA

Acuerdo Nº 484.

San Salvador, 11 de junio de 1962.

En vista de la renuncia que el señor Oscar Armando Ortiz ha interpuesto del cargo de Oficial de 1ª Clase (Partida 18, Subno. 4, Administración) de la Secretaría de Hacienda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º—Aceptar al expresado señor Ortiz su renuncia referida, a partir de esta fecha, rindiéndole agradecimientos por los servicios prestados. 2º—Hacer en el personal de la misma Secretaría, las promociones y el nombramiento siguientes:

ADMINISTRACION

Part.	Sub Nº	Cargo	Nombre
18	4	Oficial de 1ª Clase,	don Carlos Meléndez Ulloa, en sustitución del señor Oscar Armando Ortiz.
19	5	Oficial de 1ª Clase,	don Luis Gallegos Valdés, en lugar del señor Meléndez Ulloa.
20	1	Oficial de 1ª Clase,	don Salvador Alfaro Patiño, en 2ª categoría, en subrogación del señor Gallegos Valdés.
22	1	Oficial de 2ª Clase,	señora Antonia Rivas, en lugar del señor Alfaro Patiño.
23	1	Oficial de 3ª Clase,	señora María Inés Ramírez de Palacios, en sustitución de la señora Rivas.
25	3	Oficial de 4ª Clase,	don Carlos Antonio Amaya Molina, en lugar de la señora Ramírez de Palacios.
26	1	Oficial de 5ª Clase,	señora Alicia Aguirre de Valenzuela, desde la fecha en que tome posesión del empleo, en lugar del señor Amaya Molina.

Las personas nombradas devengarán en primera categoría a partir de esta fecha, excepto quienes tienen señalada otra categoría u otra fecha después del nombre, el sueldo que establecen las partidas y subnúmeros indicados de las cifras 17—01 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, el que les será pagado por la correspondiente Pagaduría Habilitada con aplicación a la cuota 62—11—17—01—00—011 de la Ley de Presupuesto General vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, BERNAL h.

Acuerdo Nº 486.

San Salvador, 12 de junio de 1962.

Vista la solicitud de la señora Mercedes Elena Rosales de Acosta, presentada por conducto de la Dirección General de Contribuciones Directas y contraída a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Oficial de 5ª Clase de la mencionada Dirección General, por motivo de enfermedad, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el numeral 1) del Art. 5º y el Art. 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: tener por legalmente concedida la licencia solicitada, de la cual hizo uso la peticionaria desde el 9 de mayo último En consecuencia, se autoriza a la Pagaduría respectiva para que pague el sueldo correspondiente al período de dicha licencia conforme a la partida 25, subnúmero 1, de las cifras 17—40 (Sección de Notificaciones) de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General y con aplicación a la cuota 62—11—17—40—30—103 de la Ley de Presupuesto General vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, BERNAL h.

Acuerdo Nº 487.

San Salvador, 13 de junio de 1962.

De conformidad con el numeral 1) del Art. 5º y el Art. 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: conceder a la Sra. Rosa Ramos de Cardona, Auxiliar de 1ª Clase de la Dirección General de Contribuciones Directas, un mes de licencia con goce de sueldo que ha solicitado, por motivo de enfermedad, a partir del 21 de

EL PRESENTE EJEMPLAR ES SOLO PARA CONSULTA
EL DIARIO OFICIAL NO TIENE VALOR DE LEGALIZACION

mayo próximo pasado. Se autoriza a la Pagaduría Habilitada respectiva para que pague el sueldo correspondiente al período de dicha licencia, conforme a la Partida 8, Sub Nº 1, Sección Pericial, de las cifras 17—40 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General y con aplicación a la cuota 62—11—17—40—20—103 de la Ley de Presupuesto General vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, BERNAL h.

Acuerdo Nº 488.

San Salvador, 13 de junio de 1962.

Vista la solicitud de la señora Concepción Hernández Dueñas de Osegueda, presentada por conducto de la Dirección General de Contribuciones Directas y contraída a que se le conceda licencia sin goce de sueldo, para no asistir durante dos meses al desempeño de su empleo de Auxiliar de 1ª Clase de la Sección Pericial de la mencionada Dirección General, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: 1º Conceder a la peticionaria la licencia que solicita, a partir del 30 de mayo último, de conformidad con el Art. 12º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. —2º Nombrar interinamente, para que sustituya a la expresada señora Hernández Dueñas de Osegueda, a la señorita Mercedes Araujo, quien devengará en primera categoría, desde la fecha en que tome posesión del empleo y hasta el término de la licencia de que se trata, el sueldo que establece la partida 8, subnúmero 4, de las cifras 17—40 (Sección Pericial) de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, el que le será pagado por la correspondiente Pagaduría con aplicación a la cuota 62—11—17—40—20—011 de la Ley de Presupuesto General vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, BERNAL h.

Acuerdo Nº 489.

San Salvador, 13 de junio de 1962.

A propuesta de la Dirección General del Presupuesto, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Oficial de 1ª Clase de la mencionada Dirección General, al señor Flavio Francisco González, en sustitución del señor Carlos Castro Castillo, a quien se acepta su renuncia a partir del primero de junio en curso, rindiéndole agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará en segunda categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que establece la partida 5, subnúmero 2, de las cifras 17—10 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, el que le será pagado por la correspondiente Pagaduría con aplicación a la cuota 62—11—17—10—00—011 de la Ley de Presupuesto General vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, BERNAL h.

Acuerdo Nº 490.

San Salvador, 13 de junio de 1962.

De conformidad con el Art. 7º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: conceder a la señora Aída Luz Peña Martínez, Tesorera del Hospital Psiquiátrico, San Salvador, un mes de prórroga que ha solicitado, de la licencia que le fue concedida por Acuerdo Nº. 395 del 14 de mayo próximo pasado y el cual se contará a partir del 17 del mismo mes. Se concede dicha prórroga con goce de medio sueldo únicamente los primeros cinco días y el resto sin sueldo, autorizando a la Tesorería respectiva para que pague el medio sueldo referido conforme a la partida 23 de las cifras 80—23 (Administración) de la Ley de Salarios a cargo de Fondos Especiales y con aplicación a la cuota 62—41—80—23—00—103 de la Ley de Presupuestos Especiales de Instituciones Autónomas vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, BERNAL h.

Acuerdo Nº 492.

San Salvador, 15 de junio de 1962.

Vista la solicitud del señor José Lázaro Vásquez, presentada por conducto de la Dirección General de Contribuciones Directas y contraída a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Auxiliar de 1ª Clase de la mencionada Dirección General, por motivo de enfermedad, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el numeral 1) del Art. 5º y el Art. 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: tener por legalmente concedida la licencia solicitada, de la cual hizo uso el peticionario a partir del 11 de mayo anterior. En consecuencia, se autoriza a la Pagaduría Habilitada respectiva para que pague el sueldo correspondiente al período de dicha licencia conforme a la partida 7, subnúmero 6, de las cifras 17—40 (Pavimentación) de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General y con aplicación a la cuota 62—11—17—40—30—103 de la Ley de Presupuesto General vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, BERNAL h.

Acuerdo Nº 494.

San Salvador, 18 de junio de 1962.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: 1º De conformidad con el Art. 12º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, conceder al señor José David Cuestas, Oficial de 4ª Clase (Partida 13, Sub Nº 2) de la Dirección de Contabilidad Central, tres meses de licencia sin goce de sueldo que ha solicitado, por conducto de la mencionada Dirección, a partir del 11 del presente mes. 2º A Propuesta de la misma Dirección, hacer en el personal de la citada dependencia, con carácter interino, las promociones y el nombramiento siguientes:

Part.	Sub Nº	Cargo	Nombre
13	2	Oficial de 4ª Clase,	don Carlos Edmundo Díaz en sustitución del señor José David Cuestas.
14	1	Oficial de 5ª Clase,	don Enrique Salvador Salazar, en lugar del señor Carlos Edmundo Díaz.
15	5	Auxiliar de 1ª Clase,	don Oscar Armando Castro Peñate, en sustitución del señor Enrique Salvador Salazar.
16	1	Auxiliar de 2ª Clase,	don Salvador Alberto Pacheco, en lugar del señor Oscar Armando Castro Peñate.

Las personas promovidas y la nombrada en el numeral 2º devengarán en primera categoría, desde la fecha en que tomen posesión de su respectivo empleo y hasta el término de la licencia concedida al señor José David Cuestas, el sueldo que establecen las partidas y subnúmeros indicados de las cifras 17—05 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, el que le será pagado por la correspondiente Pagaduría Habilitada con aplicación a la cuota 62—11—17—05—10——011 de la Ley de Presupuesto General vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, BERNAL h.

EDICIÓN OFICIAL SOLO PARA DOCUMENTOS QUE TIENE VALIDEZ LEGAL

Acuerdo Nº 497.

San Salvador, 19 de junio de 1962.

Vista la solicitud del señor José Lázaro Vásquez, presentada por conducto de la Dirección General de Contribuciones Directas y contraída a que se le prorrogue por cinco días la licencia con goce de sueldo que por el período de un mes y por motivo de enfermedad le fué concedida por medio del Acuerdo Ejecutivo Nº 492 de fecha 15 de junio en curso, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 7º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: tener por legalmente concedida, con goce de medio sueldo, la prórroga solicitada, de la cual hizo uso el peticionario desde el 11 del presente mes. Se autoriza a la Pagaduría Habilitada respectiva para que pague el medio sueldo correspondiente a la prórroga referida conforme a la partida 7, subnúmero 6 de las cifras 17—40 (Pavimentación) de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General y con aplicación a la cuota 62—11—17—40—30—103 de la Ley de Presupuesto General vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, BERNAL h.

Acuerdo Nº 498.

San Salvador, 19 de junio de 1962.

Vista la solicitud de la señorita Mercedes Funes, presentada por conducto de la Dirección General de Contribuciones Directas y contraída a que se le prorrogue por quince días la licencia con goce de sueldo que por igual período y por motivo de enfermedad le concedió la mencionada Dirección General a partir del 17 de mayo próximo pasado, mediante Resolución Nº 10, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: tener por legalmente concedida la prórroga solicitada, de la cual hizo uso la peticionaria desde el 1º del presente mes. Se autoriza a la Pagaduría Habilitada respectiva para que pague el sueldo correspondiente al período de dicha prórroga conforme a la partida 5, subnúmero 3, de las cifras 17—40 (Sección de Información) de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General y con aplicación a la cuota 62—11—17—40—10—103 de la Ley de Presupuesto General vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, BERNAL h.

Acuerdo Nº 485.

San Salvador, 12 de junio de 1962.

En vista de que se han llenado los requisitos que establece el Art. 42 de la Ley Orgánica de Presupuestos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar la siguiente transferencia de créditos entre asignaciones que el Presupuesto General señala para el RAMO DE HACIENDA, así:

Asignaciones que se refuerzan:

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

62—11—17—45—19

Imposición y Control de Impuestos Indirectos. Cuota 11 ... ... ₡ 30.000.00

ADMINISTRACION DE MUELLES

62—11—17—80—29

Muelle de La Libertad. Cuota 22 ... „ 43.000.00

₡ 73.000.00

Asignaciones que se afectan:

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

62—11—17—45—29

Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Especies Fiscales. Clase General 3 ... ... ₡ 30.000.00

SECRETARIA DE ESTADO

62—12—17—01—39

Para construcción de plazas de parqueo, obras accesorias y adiciones en predios adyacentes al edificio del Ministerio de Hacienda. Clase General 5 ... ... „ 43.000.00

₡ 73.000.00

— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Hacienda, BERNAL h.

Acuerdo Nº 491.

San Salvador, 15 de junio de 1962.

A solicitud del Ministerio de Educación y en vista de que se han llenado los requisitos que establece el Art. 42 de la Ley Orgánica de Presupuestos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar la siguiente transferencia de crédito entre asignaciones que el Presupuesto General señala para el RAMO DE EDUCACION, así:

Asignación que se refuerza:

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA

62—12—40—05—09

Administración. Cuota 04 ... ... ₡ 3.000.00

Asignación que se afecta:

62—11—40—05—09

Administración. Clase General 2 ... ₡ 3.000.00

— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Hacienda, BERNAL h.

Acuerdo Nº 495.

San Salvador, 18 de junio de 1962.

En vista de que se han llenado los requisitos que establece el Art. 42 de la Ley Orgánica de Presupuestos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar la siguiente transferencia de créditos entre asignaciones que el Presupuesto General señala para el Ramo de Hacienda, así:

Asignaciones que se refuerzan:

DIRECCION DE CONTABILIDAD CENTRAL

62—11—17—05—19

Funcionamiento.

Cuota 11 ..... ₡ 7.580.00
Cuota 13 ..... „ 13.060.00 ₡ 20.640.00

62—12—17—05—19

Funcionamiento.

Cuota 14 ..... ₡ 27.552.00

₡ 48.192.00

DIARIO OFICIAL PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Asignación que se afecta:

SERVICIO DE ADUANAS

62—12—17—30—39

Construcción y reconstrucción de edificios en la Aduana Marítima de La Libertad. Clase Gral. 5 ..... ₡ 48.192.00

Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Hacienda, BERNAL h.

Acuerdo Nº 496.

San Salvador, 18 de junio de 1962.

A solicitud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y en vista de que se han llenado los requisitos que establece el Art. 42 de la Ley Orgánica de Presupuestos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar la siguiente transferencia de crédito entre asignaciones que el Presupuesto General señala para el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, así:

Asignación que se refuerza:

SECRETARIA DE ESTADO

62—12—80—01—19

Construcciones, reconstrucciones, mejoras y adiciones a edificios del Ramo, Clase Gral. 5 ..... ₡ 40.000.00

Asignación que se afecta:

62—11—80—01—29

Contribuciones a Organismos Internacionales:

4) Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, cuota de 1962 y que corresponde, según convenio, al período comprendido entre el 1º de julio de 1961 y el 30 de junio de 1962. Clase Gral. 7 ..... ₡ 40.000.00

Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Hacienda, BERNAL h.

Acuerdo Nº 500.

San Salvador, 19 de junio de 1962.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1260 de 27 de noviembre de 1953, publicado en el Diario Oficial Nº 221 de 4 de diciembre del mismo año y sus reformas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al señor Fiscal General de Hacienda para que, a nombre y representación del Estado y conforme a instrucciones que se le darán, otorgue los instrumentos correspondientes para constituir la garantía subsidiaria del Estado sobre un préstamo hasta por la cantidad de un millón de colones (₡ ..... 1.000.000.00), que el Instituto Regulador de Abastecimientos obtendrá del Banco Central de Reserva de El Salvador, en las condiciones que indica el Acuerdo Ejecutivo Nº 499 de esta misma fecha, emitido en los Ramos de Hacienda y de Economía, o en condiciones más favorables para el Estado — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, BERNAL h.

Acuerdo Nº 501.

San Salvador, 20 de junio de 1962.

Vistas las diligencias acumuladas relativas a aumento de jubilación promovidas por el señor Manuel Antonio Solís, en virtud de nuevos servicios que ha prestado al Estado y considerando que el referido señor Solís fue jubilado con la suma de cuarenta y ocho colones (₡ 48.00) mensuales conforme Acuerdo Ejecutivo Nº 67 de fecha 17 de enero de 1958; que con posterioridad continuó prestando sus servicios al Estado con fidelidad, honradez y buena conducta, durante cuatro años, dos meses y veintiún días, tiempo que sumado a los veintiún años, cinco meses y veintidós días que sirvieron de base para jubilarlo, hacen un total de veinticinco años, ocho meses y trece días (25—8—13); que su mayor sueldo devengado durante un año seguido ha sido de ciento veinte colones (₡ 120.00) mensuales; que no tiene cuentas pendientes con el Fisco ni Municipios de la República, por el manejo de fondos públicos que hubieren estado a su cuidado; y en vista de los dictámenes favorables del señor Fiscal General de Hacienda y la Corte de Cuentas de la República, contenidos en oficios Nos. 302 y 22906, de fechas 5 de mayo y 7 de junio del año en curso, respectivamente, en los cuales se expresa que es procedente acceder a lo solicitado, el Poder Ejecutivo, tomando en cuenta además que se han llenado los requisitos que exige la Ley de Pensiones y Jubilaciones Civiles vigente, ACUERDA: aumentar la jubilación asignada al señor Manuel Antonio Solís hasta por la suma de sesenta colones (₡ 60.00) mensuales. Se autoriza a la Pagaduría adscrita a la Dirección General del Servicio de Tesorería para que pague dicha jubilación, a partir de esta fecha, con cargo a la asignación presupuestaria correspondiente — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, BERNAL h.

Acuerdo Nº 502.

San Salvador, 20 de junio de 1962.

Vista la solicitud de la señorita Irma Aguila Zelaya, Oficial de 5ª Clase (Partida 7, Sub. Nº 7, Sección Pericial) de la Dirección General de Contribuciones Directas, relativas a que se le reconozca en su nuevo estado civil, en virtud de haber contraído matrimonio, el Poder Ejecutivo, en presencia de las comprobaciones respectivas, ACUERDA: reconocer en lo sucesivo a la peticionaria como Irma Aguila Zelaya de Soto.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, BERNAL h.

MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE ECONOMIA

RAMOS DE HACIENDA Y DE ECONOMIA

Acuerdo Nº 499.

San Salvador, 19 de junio de 1962.

El Poder Ejecutivo, de conformidad a la Ley Orgánica del Instituto Regulador de Abastecimientos ACUERDA: autorizar a dicha Institución para obtener del Banco Central de Reserva de El Salvador un préstamo hasta por la suma de un millon de colones (₡ 1.000.000.00) destinada a la compra de productos alimenticios, hasta por el interés del 6% anual para el plazo de un año a contar de la fecha de contratación. El expresado préstamo será caucionado con prenda sin desplazamiento de los productos que el Instituto adquiera, y además, la garantía subsidiaria del Estado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, BERNAL h. El Ministro de Economía, CORDON.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA SUSCRIPTORES
NO TIENE VALOR EN LA VENTA

MINISTERIO DE DEFENSA

RAMO DE DEFENSA NACIONAL

Acuerdo Nº 200. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de junio de 1962.

Por haberse trasladado a una nueva casa la Comandancia Local de Jocoro, Departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por medio de la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo a la Cuota 62—11—50—10—32—(10—32—263) del Presupuesto General vigente, se pague a la señora Felipa Graciela Romero, a partir del 1º de julio hasta el 31 de diciembre del corriente año, la suma de veinte colones (₡ 20.00) mensuales, que hacen un total de ciento veinte colones (₡ 120.00) en el tiempo indicado; debiendo suspender desde la fecha mencionada el pago que se autorizó a favor de la señora María Quiroz, conforme Acuerdo Ejecutivo Nº 37 de fecha 30 de enero del presente año.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la R pública). El Ministro de Defensa, DIAZ LIEVANO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

RAMO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdo Nº 1277. Palacio Nacional:
San Salvador, 20 de junio de 1962.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: los siguientes nombramientos en el personal de la Dirección General de Sanidad, a partir de esta fecha y con carácter de permuta:

62—11—80—20—19

Partida Nº 7— subnúmero 4— Director Regional de Salud Pública (Médico con estudios especializados en Salud Pública a tiempo completo, incompatible con el ejercicio privado de la profesión y con cualquier otro cargo remunerado), en plaza adscrita a la Oficina Central de la División de Servicios Locales, Dr. Alberto Rivas Aguilar en lugar del Dr. Eduardo Navarro Rivas.

CUOTA 62—11—80—20—10—011.

62—11—80—20—29

Partida Nº 2— Director de la División de Epidemiología (Médico con estudios especializados en Salud Pública, a tiempo completo, incompatible con el ejercicio privado de la profesión y con cualquier otro cargo remunerado), Dr. Eduardo Navarro Rivas en sustitución del Dr. Alberto Aguilar Rivas.

CUOTA 62—11—80—20—20—011.

Se autoriza a la respectiva Pagaduría de Carrera, para que pague a los nombrados los sueldos de primera categoría que fijan las partidas y subnúmeros citados de las cifras antes mencionadas de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación a las cuotas presupuestarias que se expresan al final de cada actividad. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, OLIVARES C.

Acuerdo Nº 1278. Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de junio de 1962.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad y de conformidad con el Art. 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la señorita Lilian Consuelo Castaneda Rodríguez, en concepto de Oficinista I del Personal de Secretaría de la División de Servicios Locales de la misma Institución, con funciones en la Unidad de Salud Docente, un mes de licencia con goce de sueldo que ha solicitado desde el 22 de mayo anterior, por motivo de enfermedad comprobada; y nombrar en su lugar por el lapso indicado a la señorita Rosa Amelia paredes Rodríguez. Se autoriza a la respectiva Pagaduría de Carrera para que pague a la nombrada, el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 73 —subnúmero 8— de la cifra 62—11—80—20—19 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación a la cuota 62—11—80—20—10—011 del Presupuesto Fiscal en vigencia, facultándose asimismo al Primer Pagador adscrito a la Dirección General de Tesorería para que pague a la señorita Castaneda Rodríguez, el sueldo correspondiente con imputación a la cuota 62—11—80—20—11—103 del relacionado Presupuesto.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, OLIVARES C.

Acuerdo Nº 1279. Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de junio de 1962.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: los siguientes nombramientos en dependencias de la mencionada Institución:

Partida Nº 17 —subnúmero 4— Director de Unidad de Salud I (Médico o Estudiante de Medicina en Servicio Social, a tiempo completo) y con funciones en Tonacatepeque, Br Jacinto Renato Medina Cruz en lugar del Dr. Benjamín Barrientos Nájar que renunció, por haber terminado su servicio social obligatorio. (Impuesto de nombramiento, ₡ 8.00).

Partida Nº 19— subnúmero 8— Médico Auxiliar o Estudiante de Medicina de último año (2 horas diarias) del Centro de Salud de Zacatecoluca, Br. Carlos Alberto Galeano Barahona en plaza vacante.

Se autoriza a la respectiva Pagaduría de Carrera y correspondiente Pagaduría Departamental para que pague a los nombrados desde el 1º de junio en curso, los sueldos de primera categoría que fijan las partidas y subnúmeros citados de la cifra 62—11—80—20—19 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación a la cuota 62—11—80—20—10—011 del Presupuesto Fiscal en vigencia. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, OLIVARES C.

Acuerdo Nº 1280. Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de junio de 1962.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad y de conformidad con el Artículo 9º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la señora Rosa María Barahona de Díaz, en concepto de Enfermera Supervisora Local II del Servicio de Enfermeras de la División de Servicios Locales de la mencionada Institución, con funciones en la Unidad de Salud de Quezaltepeque, 40 días de licencia con goce de sueldo que ha solicitado desde el 24 de mayo anterior, por la causal a que alude el numeral 2) del Artículo 5º de la citada Ley; y autorizar a la respectiva Pagaduría Departamental para que pague a la referida señora Barahona de

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Díaz, el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 30 —subnúmero 5— de la cifra 62—11—80—20—19 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación a la cuota 62—11—80—20—10—103 del Presupuesto Fiscal en vigencia. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, OLIVARES C.

Acuerdo Nº 1281. Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de junio de 1962.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad y de conformidad con el Artículo 9º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la señora María Consuelo Sánchez de Trigueros, en concepto de Auxiliar de Enfermería III del Servicio de Enfermeras de la División de Servicios Locales de la misma Institución, con funciones en la Unidad de Salud de Guazapa, 40 días de licencia con goce de sueldo que ha solicitado desde el 25 de mayo anterior, por la causal a que alude el numeral 2) del Artículo 5º de la citada Ley; y autorizar a la respectiva Pagaduría de Carrera para que pague a la referida señora Sánchez de Trigueros, el sueldo que fija la partida Nº 39 —subnúmero 31— de la cifra 62—11—80—20—19 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación a la cuota 62—11—80—20—10—103 del Presupuesto Fiscal en vigencia. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, OLIVARES C.

Acuerdo Nº 1283. Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de junio de 1962.

A propuesta de la Dirección del Hospital Rosales y de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y 65 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto General vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar durante tres meses desde el 1º de junio en curso, la licencia sin sueldo que le fue concedida según lo conducente del Acuerdo Nº 497 del 15 de marzo del corriente año, a Isidoro Rodríguez Torres, Sirviente de Servicios Generales del Departamento de Limpieza del mencionado Centro debiendo continuar en su lugar por el lapso indicado, René Melara Castellanos. Se autoriza a la Tesorería respectiva para que pague al nombrado el sueldo que fija la partida Nº 81 —subnúmero 77— de la cifra 62—41—80—21—09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, con aplicación a la cuota 62—41—80—21—00—011 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial respectivo. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, OLIVARES C.

Acuerdo Nº 1284. Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de junio de 1962.

A propuesta de la Dirección del Hospital Rosales y de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar por un mes desde el 1º de junio en curso la licencia sin sueldo que conforme Acuerdo Nº 916 de 15 de mayo último disfrutó Félix Valle Consuegra, en concepto de Ordenanza de la expresada Dirección, debiendo continuar en funciones los siguientes empleados interinos:

DIRECCION

Partida Nº 7 —subnúmero 1— Ordenanza, Leopoldo Gómez Granados, en lugar de Félix Valle Consuegra.

DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA

Partida Nº 81 —subnúmero 66— Sirviente de Servicios Generales, José Román Magaña Murcia, en lugar de Leopoldo Gómez Granados.

Se autoriza a la Tesorería correspondiente para que pague a los nombrados, los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros citados de la cifra 62—41—80—21—09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, con aplicación a la cuota 62—41—80—21—00—011 de la Parte Segunda —Egresos —del Presupuesto Especial respectivo. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, OLIVARES C.

Acuerdo Nº 1285. Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de junio de 1962.

A propuesta de la Dirección del Hospital Rosales y de conformidad con los Artículos 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y 65 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto General vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar por seis meses desde el 1º de junio en curso, la licencia sin sueldo concedida conforme lo conducente del Acuerdo Nº 36 del 16 de enero de este año y en concepto de Médico Residente (tiempo integral) del Servicio de Emergencia del mencionado Centro, al doctor Ricardo Alberto Cea, con motivo de los estudios de Post-Graduado que verifica en el exterior nombrándose sustituto interino por el lapso indicado, al bachiller Hugo Samuel Serrano Zelayandía, con el sueldo de primera categoría que fija la Partida Nº 2 —subnúmero 11— de la cifra 62—41—80—21—19 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, el cual le será pagado por la Tesorería respectiva, con cargo a la cuota 62—41—80—21—10—011 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial respectivo. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, OLIVARES C.

Acuerdo Nº 1286. Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de junio de 1962.

A propuesta de la Dirección del Hospital Rosales y de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos el Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar durante quince días desde el 6 de junio en curso, la licencia sin sueldo que le fue concedida conforme lo conducente del Acuerdo Nº 955 del 23 de mayo último, a Concepción Gómez Saravia, Encargado de Distribución de Alimentos del Departamento de Alimentación del mencionado Centro. Dicha plaza corresponde a la Partida Nº 55 —subnúmero 8— de la cifra 62—41—80—21—09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, OLIVARES C.

SOLO PARA CONSULTA
NO DEBE VALER EL LEGALIZADA

Acuerdo Nº 1287. Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de junio de 1962.

A propuesta de la Dirección del Hospital de Maternidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: los siguientes nombramientos en plazas vacantes en el personal del mencionado Centro:

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

Part.	Sub Nº	
48	21	Auxiliar de Enfermería, Juana Méndez Paredes a partir del 15 de junio en curso. (Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00).
	27	Auxiliar de Enfermería, Enma Torres Monterrosa desde el 10 del actual. (Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00).
	28	Auxiliar de Enfermería, Martina Virginia López Avelar de Oliva a partir del 12 de este mismo mes. (Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00).

Se autoriza a la Tesorería correspondiente para que pague a las nombradas desde las fechas citadas, los sueldos que fijan la partida y subnúmeros anotados al margen de la cifra 62—41—80—26—19 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, con aplicación a la cuota 62—41—30—26—10—011 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial respectivo. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, OLIVARES C.

Acuerdo Nº 1288. Palacio Nacional:
San Salvador, 20 de junio de 1962.

A propuesta de la Dirección del Hospital "San Juan de Dios" de Santa Ana y de conformidad con los Artículos 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y 65 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto General vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a Berta Emilia Carranza Castillo en concepto de Cocinera del mencionado Centro, 6 meses de licencia sin goce de sueldo que ha solicitado desde el 7 de junio en curso; y nombrar en su lugar durante el lapso indicado a Erlinda Carrillo Meléndez. Se autoriza a la Tesorería respectiva para que pague a la nombrada, el sueldo que fija la partida Nº 49 subnúmero 7 de la cifra 62—41—80—27—09— de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, con aplicación a la cuota 62—41—80—27—00—011 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial respectivo. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, OLIVARES C.

Acuerdo Nº 1289. Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de junio de 1962.

A propuesta de la Dirección del Hospital de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar desde el 1º de junio en curso Molendera del mencionado Centro a Dolores Maravilla Servellón en lugar de Magdalena Díaz Oreliana de Sosa que se retiró voluntariamente. Se autoriza a la Tesorería respectiva para que pague a la nombrada el sueldo que fija la partida Nº 18— subnúmero 8— de la cifra 62—41—80—29—09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, con aplicación a la cuota 62—41—80—29—00—011 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial respectivo. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, OLIVARES C.

Acuerdo Nº 1290. Palacio Nacional:
San Salvador, 20 de junio de 1962.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar durante los días del 21 al 30 de junio en curso, la licencia con sueldo concedida por Acuerdo Nº 774 del 7 de mayo anterior y en concepto de Director y Médico Jefe de Servicio del Hospital "San Juan de Dios" de San Miguel, al Dr. Leopoldo Salvador Avila Ramos, con motivo de la misión oficial en el exterior que se le encomendara por el Acuerdo antes citado, debiendo continuar como sustituto interino Ad-honorem en los dos cargos relacionados el Dr. Luis Neftalí Cardoza. Se autoriza a la Tesorería respectiva para que pague al Dr. Avila Ramos, los sueldos correspondientes que fijan las partidas Nos. 1— primera categoría— y 1— subnúmero 11— de las cifras 62—41—80—33—09 y 62—41—80—33—19 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, con aplicación a las cuotas 62—41—80—33—00—103 y 62—41—80—33—10—103 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial del Centro. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, OLIVARES C.

Acuerdo Nº 1291. Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de junio de 1962.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Dr. Manuel Alfonso Fagoaga Rodríguez, Secretario General (Médico) de la expresada Institución, autorizándose a la respectiva Pagaduría de Carrera para que, con aplicación a la cuota 62—11—80—20—00—011 del Presupuesto Fiscal en vigencia, le pague desde el 28 de mayo anterior el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 1 bis de la cifra 62—11—80—20—09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, adicionada por Decreto Legislativo Nº 72 de 22 del mismo mes publicado en el Diario Oficial Nº 94 correspondiente a la fecha citada en primer término. (Impuesto de nombramiento, ₡ 25.00). — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, OLIVARES C.

Acuerdo Nº 1293. Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de junio de 1962.

Con vista de la propuesta respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: los siguientes nombramientos en el personal de la Sociedad de Señoras de Médicos Pro-Beneficencia de esta ciudad:

Guardería "La Vega"

Part.	Sub Nº	
5	3	Niñera, Celia González Alvarado, en lugar de Ana María Molina Flores que renunció, habiendo trabajado hasta el 31 de mayo anterior.

Guardería Mercado Municipal Nº 2

11		Ecónoma-Enfermera (Residente), Blanca Victoria López Cabrera en lugar de Cristina Godoy que renunció, habiendo trabajado hasta el 31 de mayo último. (Impuesto de nombramiento ₡ 4.00).

FACSIMIL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Guarderías Mercados Municipales Nos. 4 y 5

Part. Sub. Nº

23 2 Encargado de Limpieza, Martha Lidia Erazo de Brizuela, en lugar de María Dolores Renderos que renunció, habiendo trabajado hasta el 31 de mayo anterior.

Se autoriza a la respectiva Tesorería para que pague a las nombradas desde el 1º de junio en curso, los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros anotados al margen de la cifra 62—41—80—13—19 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, con aplicación a la cuota 62—41—80—13—10—011 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial correspondiente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, OLIVARES C.

Acuerdo Nº 1294. Palacio Nacional: San Salvador, 19 de junio de 1962.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad y de conformidad con los Arts. 5º numeral 2) y 9º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder 40 días de licencia con goce de sueldo desde el 1º de junio en curso, a dos empleadas de la mencionada Institución:

SERVICIO DE ENFERMERAS

Partida Nº 34 —subnúmero 5— Enfermera de Salud Pública II del Centro Sanitario de Santa Ana, señora Rosa Evelia Fuentes de Ayala con sueldo de primera categoría.

Partida Nº 42 —subnúmero 10— Auxiliar de Enfermería I del Centro de Salud de Chalatenango, señora María Eduvigis Alfaro Romero.

Se autoriza a las respectivas Pagadurías Departamentales para que paguen a las mencionadas empleadas, los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros citados de la cifra 62—11—80—20—19 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación a la cuota 62—11—80—20—10—103 del Presupuesto Fiscal en vigencia. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, OLIVARES C.

Acuerdo Nº 1296. Palacio Nacional: San Salvador, 20 de junio de 1962.

A propuesta de la Dirección del Hospital Rosales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar desde el 9 de junio en curso, profesora de Relaciones Humanas con 20 horas de clase en el Curso Auxiliar de Enfermería del mencionado Centro, a la señorita Luz Angélica de la O Portillo. Se autoriza a la Tesorería respectiva para que pague a la nombrada ₡ 5.00 por cada hora de clase, de conformidad con la partida Nº 119 —subnúmero 13— de la cifra 62—41—80—21—19 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, con aplicación a la cuota 62—41—80—21—10—011 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial respectivo. Quedan pendientes de adjudicación 130 horas de clase. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, OLIVARES C.

Acuerdo Nº 1298. Palacio Nacional: San Salvador, 18 de junio de 1962.

A propuesta de la Dirección del Hospital Rosales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suspender durante 15 días desde el 6 de junio en curso, por faltas de disciplina en el trabajo, a José Abraham Pérez Quijano, Sirviente de Servicios Generales del Departamento de Limpieza del mencionado Centro; y nombrar en su lugar durante el lapso indicado, a Lorenzo Bonilla. Se autoriza a la Tesorería respectiva para que pague al nombrado el sueldo que fija la Partida Nº 81 —subnúmero 64— de la cifra 62—41—80—21—09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, con aplicación a la cuota 62—41—80—21—00—011 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial respectivo. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, OLIVARES C.

Acuerdo Nº 1299. Palacio Nacional: San Salvador, 18 de junio de 1962.

A propuesta de la Dirección del Hospital Rosales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: los siguientes nombramientos en el personal del mencionado Centro:

62—41—80—21—09

Departamento de Limpieza

Part. Sub Nº

81 67 Sirviente de Servicios Generales, Ernesto Zavaleta Sánchez, desde el 1º de junio en curso en lugar de Vicente Ramírez Baires, que trabajó hasta el 21 de mayo último y a quien se le deja sin efecto el nombramiento por no cumplir con sus obligaciones: advirtiéndose que el primero es la misma persona conocida por Ernesto Zavaleta. (Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00).

93 Sirviente de Servicios Generales, Santiago Miguel Angel Hernández Rivas, durante 40 días desde el 30 de mayo último, en lugar de Antonio Cornejo Menjívar que pasó a otro puesto por el mismo lapso.

96 Sirviente de Servicios Generales, Isidoro Montoya, a partir del 1º de julio próximo, en lugar de Ignacio Portillo Dubón que falleció el 15 de abril anterior y a quien se había concedido licencia sin sueldo hasta el 30 de junio en curso, siendo sustituido interinamente por el referido señor Montoya, según Acuerdo Nº 496 del 28 de marzo último. (Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00).

Cuota 62—41—80—21—00—011.
62—41—80—21—19

Departamento de Medicina

12 1 Auxiliar de 4ª Clase, Julia Josefina Martín de Sosa, desde el 6 de junio en curso, en lugar de Ana Concepción Elías Padilla que pasó a otro puesto. (Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00).

Cuota 62—41—80—21—10—011.

Se autoriza a la Tesorería respectiva para que pague a los nombrados desde las fechas citadas, los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros anotados al margen, de las cifras antes mencionadas de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República,

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

con aplicación a las cuotas que se expresan al final de cada actividad, correspondientes a la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial respectivo. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, OLIVARES C.

Acuerdo Nº 1300. Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de junio de 1962.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar con carácter interino desde el 1º de junio en curso, Médico Interno de Centro de Salud (Médico o Estudiante de Medicina en Servicio Social) con funciones en San Vicente, al Br. Manuel Antonio Selva Bonilla en lugar del titular Dr. Oscar Gertrudis López Fortis, que disfruta de seis meses de licencia sin sueldo desde el 15 de abril anterior según lo conducente del Acuerdo Nº 589 del 6 de abril citado y a quien venía sustituyendo conforme Acuerdo Nº 919 del 18 de mayo último el Dr. Reinaldo Conrado Lazo Parada, cesando éste en el servicio en la fecha citada en primer término. Se autoriza a la respectiva Pagaduría Departamental para que pague al Br. Selva Bonilla, el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 21 —subnúmero 8— de la cifra 62—11—80—20—19 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación a la cuota 62—11—80—20—10—011 del Presupuesto Fiscal en vigencia. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, OLIVARES C.

Acuerdo Nº 1301. Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de junio de 1962.

A propuesta de la Dirección del Hospital "San Juan de Dios" de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: los siguientes nombramientos en el personal del mencionado Centro con efectos desde el 1º de junio en curso:

Departamento de Enfermería

Partida Nº 45 —subnúmero 13— Enfermera, Sor María Palencia Solares con sueldo de primera categoría y en lugar de Sor Marta Leche Castellanos que pasa a otro puesto. (Impuesto de nombramiento, ₡ 4.00).

Religiosas

Partida Nº 52 —subnúmero 2— Hermana de Caridad, Sor Marta Leche Castellanos en plaza vacante.

Se autoriza a la Tesorería respectiva para que pague a las nombradas los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros citados de la cifra 62—41—80—27—19 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, con aplicación a la cuota 62—41—80—27—10—011 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial respectivo. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, OLIVARES C.

Acuerdo Nº 1302. Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de junio de 1962.

A propuesta de la Dirección del Hospital de Soyapango y de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la señorita María Guadalupe González Cisneros, en concepto de Auxiliar de Enfermería del Departamento de Enfermería del mencionado Centro, un mes de licencia sin goce de sueldo que ha solicitado desde el 1º de junio en curso; y nombrar en su lugar por el lapso indicado a la señora Enriqueta Angulo de Henríquez. Se autoriza a la Tesorería respectiva para que pague a la nombrada, el sueldo que fija la partida Nº 11 —subnúmero 40— de la cifra 62—41—80—25—19 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, con aplicación a la cuota 62—41—80—25—10—011 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial correspondiente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, OLIVARES C.

Acuerdo Nº 1303. Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de junio de 1962.

A propuesta de la Dirección del Hospital de Maternidad y de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder al señor Mario Moreno Lozano, en concepto de Motorista del Departamento de Transportes del mencionado Centro, 5 meses de licencia sin goce de sueldo que ha solicitado desde el 6 de junio en curso y nombrar en su lugar por el lapso indicado al señor Eliseo Adalberto Navarrete Abarca, y en sustitución de éste, en la plaza de Mecánico Electricista del mismo Centro, al señor José Luis Escalante Urbina. Se autoriza a la Tesorería correspondiente para que pague a los nombrados, por su orden, los sueldos que fijan las partidas Nº 37 —subnúmero 3— y Nº 39-bis de la cifra 62—41—80—26—09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, con aplicación a la cuota 62—41—80—26—00—011 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial respectivo. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, OLIVARES C.

Acuerdo Nº 1282. Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de junio de 1962.

En virtud de haber contraído matrimonio Angela López Salazar, Auxiliar de Enfermería, 2ª Clase del Departamento de Enfermería del Hospital Rosales y quien a partir del 1º de julio próximo firmará "Angela López de Mayorga", el Poder Ejecutivo a propuesta de la Dirección del mencionado Centro, ACUERDA: autorizar a la Tesorería respectiva para que continúe pagando a la misma persona con el nuevo nombre adoptado, el sueldo que fija la Partida Nº 110 —subnúmero 25— de la cifra 62—41—80—21—19 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, con aplicación a la cuota 62—41—80—21—10—011 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial respectivo. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, OLIVARES C.

Acuerdo Nº 1292. Palacio Nacional:
San Salvador, 20 de junio de 1962.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Miembro Gubernamental Suplente del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro So-

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ OFICIAL

cial, por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al Dr. Manuel Alfonso Fagoaga, en lugar del Dr. Francisco Alberto Velásquez Alvarado, que fue designado Miembro Propietario del mismo Consejo, según Acuerdo Nº 906 de 17 de mayo último, advirtiéndose que el primero es actualmente Secretario General de la Dirección General de Sanidad. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, OLIVARES C.

Acuerdo Nº 1295. Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de junio de 1962.
A propuesta de la Dirección del Hospital Rosales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto lo conducente del Acuerdo Nº 1094 del 4 de junio en curso que se refiere a la concesión de 15 días de licencia a título de vacaciones desde el 1º de este mes a Catalina Chávez Reina, en concepto de Sirviente de Servicios Generales del Departamento de Limpieza de aquel Centro, cuya plaza corresponde a la Partida Nº 81 —subnúmero 42— de la cifra 62—41—80—21—09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, OLIVARES C.

Acuerdo Nº 1297. Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de junio de 1962.
A propuesta de la Dirección del Hospital Rosales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto los siguientes nombramientos desde el 1º de junio en curso:

Departamento de Enfermería

Part.	Sub Nº	
107	14	Enfermera, Leonor Rodríguez de Ballester, que renunció al terminar la licencia de que disfrutó hasta el 31 de mayo último, conforme el Acuerdo Nº 607 del 6 de abril del corriente año.
110	68	Auxiliar de Enfermería, 2ª Clase, José Fidel Santacruz Castro, por haber abandonado el serviico.

Dichas plazas corresponden a la cifra 62—41—80—21—19 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, OLIVARES C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RAMO DE OBRAS PUBLICAS

Acuerdo Nº 152. Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de mayo de 1962.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º) comisionar a los señores doctores José Salinas Ariz, Asesor Jurídico del Ministerio de Obras Públicas y Napoleón Guerrero, Fiscal General de Hacienda, para que nuevamente se trasladen a Tegucigalpa, Honduras, con el objeto de seguir tratando asuntos relacionados con el arbitraje pendiente entre la Compañía Constructora "El Aguila, S. A." y el Gobierno de El Salvador; 2º) asignar a cada uno de los señores mencionados, en concepto de viáticos, la cantidad de treinta dólares ($ 30.00) equivalentes a setenta y cinco colones (₡ 75.00), al doscientos cincuenta por ciento (250%) de cambio, a razón de quince dólares ($ 15.00) diarios, durante los días 18 y 19 del corriente mes, que la Pagaduría adscrita a la Dirección General del Servicio de Tesorería les pagará con cargo a la asignación y cuota 00—24—90—10—02—232 del Presupuesto Extraordinario para la Financiación y Construcción de la Carretera del Litoral. Se les concederán además, los pasajes de ida y regreso por vía aérea. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 153. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de abril de 1962.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al señor José Morales Ramos, Oficial Mayor del Ministerio de Obras Públicas para que, en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, y de conformidad con las instrucciones que al efecto se le darán, celebre contrato con el señor bachiller Antonio Martínez Ortiz, quien se compromete a prestar sus servicios profesionales al Ministerio de Obras Públicas en el estudio del diseño de las facilidades recreativas y turísticas de la Nueva Ciudad Portuaria de Acajutla, cuyas obras de construcción se iniciarán en breve. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 164. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de mayo de 1962.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al señor José Morales Ramos, Oficial Mayor del Ministerio de Obras Públicas para que, en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, y de conformidad con las instrucciones que al efecto se le darán, celebre contrato con el señor Ingeniero Remberto Pimentel, quien se compromete a prestar sus servicios profesionales al Ministerio de Obras Públicas para el estudio y elaboración del proyecto de drenajes de aguas lluvias de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, que está incluido en el Programa de "Alianza para el Progreso", como obra urgente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 154. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de mayo de 1962.
A propuesta del Jefe de la respectiva Oficina, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Ingeniero de Suelos de la Carretera del Litoral, al señor Ingeniero León Suncín Zelaya, quien devengará en Primera Categoría, a partir de esta fecha, el sueldo que señala la Part. 2, División 90—10, Ley de Salarios del Presupuesto Extraordinario para la Financiación y Construcción de la Carretera del Litoral y le será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva con cargo a la asignación y cuota 00—24—90—10—00—011 del mencionado Presupuesto Extraordinario. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 155. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de mayo de 1962.
De conformidad con la Ley de Salarios del Presupuesto Extraordinario para la Financiación de las Obras de Modernización del Aeropuerto

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Internacional de Ilopango, votado por Decreto Nº 487 de fecha veintiuno de diciembre del año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 236 Tomo 193 del veintidós del mismo mes y año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Ordenanza al Sr. Pío Pérez Hernández, quien devengará en Primera Categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que señala la Partida 18, División 90—01 de la Ley de Salarios mencionada y le será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva con cargo a la asignación y cuota 00—26—90—01—00—011 del mencionado Presupuesto Extraordinario. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 156. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de mayo de 1962.

A solicitud del interesado y de conformidad con el numeral 1) del Art. 5º y el Art. 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de licencia con goce de sueldo a partir del veintinueve de este mes, por motivo de enfermedad legalmente comprobada, al señor Ingeniero José Mauricio Stübig Ingeniero Jefe del Departamento de Construcciones de Arquitectura, Estudios, Investigaciones, Proyectos y Dirección y Supervisión de Obras del Gobierno— (Partida 39, División 90—20 de la Ley de Salarios) de la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura. El sueldo correspondiente al período de la licencia le será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva con cargo a la asignación y cuota 62—11—90—20—10—103 del Presupuesto General vigente. —Comuníquese (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 157. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de mayo de 1962.

De conformidad con la Ley de Salarios del Presupuesto Extraordinario para la Financiación de las Obras de Modernización del Aeropuerto Internacional de Ilopango, votado por Decreto Nº 487 de fecha veintiuno de diciembre del año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 236, Tomo 193 del veintidós del mismo mes y año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director del Proyecto al señor Ingeniero Edgardo Napoleón Delgado, quien devengará en Primera Categoría, a partir del primero de junio próximo entrante, el sueldo que señala la Partida 1, División 90—01 de la Ley de Salarios mencionada y le será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva con cargo a la asignación y cuota 00—26—90—01—00—011 del citado Presupuesto Extraordinario. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 160. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de mayo de 1962.

Vista la solicitud de fecha treinta de abril próximo pasado, presentada a la Dirección General de Cartografía por el señor Bachiller Luis Romano Paz, Estéreo Restitutor de 1ª Clase —Sección de Fotogrametría— (Partida 31, Subnúmero 4, División 90—40 de la Ley de Salarios) de la mencionada Dirección General, contraída a que se le concediera un mes de licencia con goce de sueldo a partir del veinticuatro del citado mes de abril, por motivo de enfermedad; y

CONSIDERANDO: 1º) Que la causal está debidamente comprobada con el informe favorable de la Dirección de Sanidad de fecha veinticuatro de mayo en curso;

2º) Que por la naturaleza de la enfermedad el señor Romano Paz dejó de asistir a su trabajo desde el veinticuatro de abril mencionado; y

3º) Que por la tardanza en el trámite de la solicitud es de justicia acceder a la petición referida;

POR TANTO, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el numeral 1) del Art. 5º y el Art. 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: dar por concedida la licencia solicitada por el señor Bachiller Luis Romano Paz a partir del veinticuatro de abril del corriente año. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 161. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de junio de 1962.

A propuesta del Jefe de la respectiva Oficina, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer en la Inspección General de Empresas y Servicios Eléctricos, las promociones siguientes:

62—11—90—50—00—011

ADMINISTRACION

Part.	Sub Nº	Empleo	Nombre
5	—	Oficial de 1ª Clase.	Srita. Julia Cañas, en sustitución del señor Leonidas Melgar Flores que pasa a otro puesto.
6	1	Oficial de 2ª Clase,	Br. Daniel Absalón Aguilar Carranza en lugar de la Srita. Cañas Cesa como Encargado de la Sección Proyectos, Partida 13.

62—11—90—50—10—011

REVISION Y CONTROL

DEPARTAMENTO TECNICO

2	—	Sub-Jefe,	Don José Cipriano Castro h., en sustitución del señor Ingeniero Oscar René Lindo que renunció a partir de esta fecha.

SECCION DE REVISION DE SISTEMAS ELECTRICOS

6	—	Jefe (Técnico Electricista),	Br. Leonidas Melgar Flores, en lugar del señor José Cipriano Castro h. que pasa a otro puesto.

SECCION DE PROYECTOS

13	—	Encargado.	Don José Jorge Fernández, en lugar del Br. Daniel Absalón Aguilar Carranza que pasa a otro puesto.

DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES

18	1	Inspector de Instalaciones Eléctricas (Oficina Central)	Don José Enrique Garciaguirre, en lugar del Sr. José Jorge Fernández que pasa a otro puesto. Cesa como Inspector de Instalaciones Eléctricas (Delegaciones Departamentales) San Miguel, Partida 20, Subnúmero 6.

Los nombrados devengarán en Primera Categoría, con excepción de los señores José Cipriano Castro h. y Leonidas Melgar Flores que lo harán en Segunda Categoría, a partir de esta propia fecha los sueldos que señalan las Partidas y Subnúmeros indicados de la División 90—50 de la Ley de Salarios y les serán cancelados por la Pagaduría Habilitada respectiva con cargo a las asignaciones y cuotas del Presupuesto General vigente que también se mencionan. Se rinden agradecimientos por los servicios prestados al

COPIA OFICIAL SOLO PARA CONSULTA SIN VALIDEZ LEGAL

señor Ingeniero Oscar René Lindo. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 162. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de junio de 1962.

A solicitud de la interesada y de conformidad con el numeral 1) del Art. 5º y el Art. 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º) conceder un mes de licencia con goce de sueldo a partir de esta fecha, por motivo de enfermedad legalmente comprobada, a la señorita Aminta del Carmen Borja, Oficial de 3ª Clase de la Sección de Correspondencia de la Secretaría de Estado, Ramo de Obras Públicas; 2º) hacer con carácter interino durante el período indicado, las promociones siguientes:

ADMINISTRACION

SECCION DE CORRESPONDENCIA

Part.	Sub	Nº	Empleo	Nombre
13	1		Oficial de 3ª Clase,	Sra. Nora de Larios, en sustitución de la Srita. Borja.
14	1		Oficial de 3ª Clase,	Srta. Miriam Sol López, en lugar de la señora de Larios que pasa a otro puesto.
15	1		Oficial de 4ª Clase,	Don José Pacífico Antonio Lara, en sustitución de la Srita. Sol López que pasa a otro puesto. Cesa como Oficial de 5ª Clase de esta misma Sección, Partida 16, Subnúmero 2.

Las personas mencionadas devengarán en Primera Categoría, los sueldos que señalan las Partidas y Subnúmeros indicados de la División 90—01 de la Ley de Salarios y les serán cancelados por la Pagaduría Habilitada respectiva con cargo a la asignación y cuota 62—11—90—01—00—011 del Presupuesto General vigente. El sueldo correspondiente a la señorita Aminta del Carmen Borja durante el período de la licencia le será cancelado por la Pagaduría adscrita a la Dirección General del Servicio de Tesorería con cargo a la asignación y cuota 62—11—90—01—103 de la misma Ley de Presupuesto.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 165. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de mayo de 1962.

A solicitud del interesado y de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder seis días de licencia sin goce de sueldo, a partir del veinticuatro de este mes, al señor Bachiller Héctor Dada, Topógrafo del Departamento de Construcción de Urbanismo —Estudios, Investigaciones, Proyectos y Dirección y Supervisión de Obras del Gobierno— (Partida 17, Subnúmero 4, División 90—20 de la Ley de Salarios) de la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 166. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de junio de 1962.

A propuesta del Jefe de la respectiva Oficina, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender a Primera Categoría, a partir del primero del corriente mes, a la señorita Inés Vidal Henríquez, Oficial de 3ª Clase del Departamento Técnico —Revisión y Control— (Partida 5, Subnúmero 2, División 90—50 de la Ley de Salarios) de la Inspección General de Empresas y Servicios Eléctricos. El sueldo de la señorita Vidal Henríquez corresponde a la asignación y cuota 62—11—90—50—10—011 del Presupuesto General vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 167. Palacio Nacional:
San Salvador 7 de junio de 1962.

A solicitud de la interesada y de conformidad con el numeral 1) del Art. 5º y el Art. 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder veintiocho días de licencia con goce de sueldo, a partir del cuatro del corriente mes, por motivo de enfermedad legalmente comprobada, a la señora Teresa de Zelaya, Oficial de 2ª Clase del Departamento Administrativo (Partida 9, División 90—20 de la Ley de Salarios) de la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura. El sueldo correspondiente al período de la licencia le será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva con cargo a la asignación y cuota 62—11—90—20—00—103 del Presupuesto General vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 168. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de junio de 1962.

Vista la renuncia interpuesta por el señor Daniel Guevara, del empleo de Ordenanza de la Intendencia -Administración- (Partida 22, Subnúmero 7 División 90—20 de la Ley de Salarios) de la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptársele a partir del primero del corriente mes y rendirle agradecimientos por los servicios prestados. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 169. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de junio de 1962.

A solicitud del interesado y de conformidad con los Artículos 6º y 7º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar por un mes a partir de esta fecha la licencia con goce de sueldo concedida por Acuerdo Nº 140 de fecha catorce de mayo próximo pasado, al señor Julio César Alcaine, Ingeniero Supervisor del Departamento de Construcción —Estudios, Investigaciones, Proyectos y Dirección y Supervisión de Obras del Gobierno— (Partida 13, Subnúmero 3, División 90—10 de la Ley de Salarios de la Dirección General de Caminos. El señor Alcaine devengará medio sueldo durante la prórroga y le será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva con cargo a la asignación y cuota 62—11—90—10—10—103 del Presupuesto General vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 170. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de junio de 1962.

De conformidad con la Ley de Salarios del Presupuesto Extraordinario para la Financiación de las Obras de Modernización del Aeropuerto Internacional de Ilopango, votado por Decreto

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Nº 487 de fecha veintiuno de diciembre del año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 236, Tomo 193 del veintidós del mismo mes y año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Oficial de 1ª Clase a la señora Marina de Solórzano, quien devengará en Primera Categoría, a partir de esta fecha, el sueldo que señala la Partida 17, División 90—01 de la de Salarios mencionada, y le será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva con cargo a la asignación y cuota 00—26—90—01—00—011 del citado Presupuesto Extraordinario. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 171. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de junio de 1962.

A propuesta del Jefe de la respectiva Oficina el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer en la Oficina de la Carretera del Litoral los nombramientos siguientes:

ADMINISTRACION

Part.	Sub Nº	Empleo Nombre
11	8	Inspector de Terracería, don Julio Roberto Antonio Salazar.
	9	Inspector de Terracería, don Aduccio Jiménez Cáceres.

Los nombrados devengarán en Cuarta y Tercera Categoría, respectivamente, a partir de esta fecha, los sueldos que señala la Partida y Subnúmeros indicados de la División 90—10, Ley de Salarios del Presupuesto Extraordinario para la Financiación y Construcción de la Carretera del Litoral y les serán cancelados por la Pagaduría Habilitada respectiva con cargo a la asignación y cuota 00—24—90—10—00—011 del mencionado Presupuesto Extraordinario. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 172. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de junio de 1962.

A solicitud del Jefe de la respectiva Oficina, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suspender por el término de seis días, a partir del primero del corriente mes, al señor Pedro C. Chavarría, en su empleo de Inspector de Pavimento y Canteras de la Carretera del Litoral (Partida 9, Subnúmero 4, División 90-10), Ley de Salarios del Presupuesto Extraordinario para la Financiación y Construcción de la Carretera del Litoral. La Pagaduría Habilitada respectiva hará el descuento correspondiente con cargo a la asignación y cuota 00—24—90—10—00—011 del mencionado Presupuesto Extraordinario. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 173. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de junio de 1962.

De conformidad con la Ley de Salarios del Presupuesto Extraordinario para la Financiación de las Obras de Modernización del Aeropuerto Internacional de Ilopango, votado por Decreto Nº 487 de fecha veintiuno de diciembre del año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 236, Tomo 193 del veintidós del mismo mes y año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Dibujante al señor Raúl Orlando Delgado Cañas, quien devengará en Primera Categoría, a partir de esta fecha, el sueldo que señala la Partida 11, Subnúmero 1, División 90-01 de la Ley de Salarios mencionada y le será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva con cargo a la asignación y cuota 00—26—90—01—00—011 del Presupuesto Extraordinario ya citado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 174. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de junio de 1962.

A propuesta del Jefe de la respectiva Oficina, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender a Segunda Categoría, a partir del primero del corriente mes, a la señora Elsa Leonor Urrutia de Ramírez Salazar, Taquimecanografista de la Oficina de la Carretera del Litoral (Partida 17, División 90-10) Ley de Salarios del Presupuesto Extraordinario para la Financiación y Construcción de la Carretera del Litoral. El sueldo de la señora de Ramírez Salazar corresponde a la asignación y cuota 00—24—90—10—00—011 del citado Presupuesto Extraordinario. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 176. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de junio de 1962.

De conformidad con la Ley de Salarios del Presupuesto Extraordinario para la Financiación de las Obras de Modernización del Aeropuerto Internacional de Ilopango, votado por Decreto Nº 487 de fecha veintiuno de diciembre del año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 236, Tomo 193 del veintidós del mismo mes y año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los nombramientos siguientes:

00—26—90—01—00—011

ADMINISTRACION

Part.	Sub Nº	Empleo	Nombre
3	—	Ingeniero de Campo,	Ing. José Ricardo Hernández Platero.
8	1	Nivelador,	don José Arturo Archilla.
12	—	Encargado de Asuntos Fiscales,	don Francisco Humberto Rubio.

Los nombrados devengarán en Primera Categoría, con excepción del señor José Arturo Archilla que lo hará en Segunda, a partir de esta fecha el Ingeniero Hernández Platero y desde la fecha en que tomen posesión de los empleos los señores Archilla y Rubio, los sueldos que señalan las Partidas y Subnúmero indicados de la División 90-01 de la Ley de Salarios mencionada y les serán cancelados por la Pagaduría Habilitada respectiva con cargo a la asignación y cuota del citado Presupuesto Extraordinario que también se menciona. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 177. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de junio de 1962.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar a partir del primero del corriente mes, las renuncias de los señores Amadeo Rodríguez Argüello y Bachiller Ramón Emilio Valenzuela, Ayudante de la Sección de Fotogrametría (Partida 34, Subnúmero 3) y Jefe de la Sección de Dibujo (Partida 40) respectivamente, de la Dirección General de Cartografía. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 178. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de junio de 1962.

Vista la renuncia interpuesta por el señor Salvador Castillo Mena, del empleo de Taqui-

FOTOCOPIA SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

mecanografista de la Oficina de la Carretera del Litoral (Partida 18, Subnúmero 2, División 90-10), Ley de Salarios del Presupuesto Extraordinario para la Financiación y Construcción de la Carretera del Litoral, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptársela a partir del primero del corriente mes y rendirle agradecimientos por los servicios prestados. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 180. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de junio de 1962.

Vista la renuncia interpuesta por el señor José Enrique Garciaguirre, del empleo de Inspector de Instalaciones Eléctricas (Delegaciones Departamentales) —REVISION Y CONTROL— (Partida 20, Subnúmero 6, División 90-50 de la Ley de Salarios) de la Inspección General de Empresas y Servicios Eléctricos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptársela a partir del primero del corriente mes y rendirle agradecimientos por los servicios prestados. Se deja sin efecto el nombramiento de Inspector de Instalaciones Eléctricas (Oficina Cetral), Partida 18, Subnúmero 1, conferido al señor José Enrique Garciaguirre por Acuerdo Nº 161 de fecha primero del corriente mes. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 181. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de junio de 1962.

A propuesta del Jefe de la respectiva Oficina, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer en la Inspección General de Empresas y Servicios Eléctricos, los nombramientos siguientes:

ADMINISTRACION

62—11—90—50—00—011

Part.	Sub	Nº	Empleo	Nombre
11	2		Motorista,	don Oscar Meza Turcios, en sustitución del señor Adilio Escalante Acosta que renunció a partir del cinco del corriente mes.

62—11—90—50—10—011

REVISION Y CONTROL

DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES

18	1	Inspector	de Instalaciones Eléctricas (Oficina Central), don Herbert Martínez Alvarez. Cesa como Inspector de Instalaciones Eléctricas (Delegaciones Departamentales) San Miguel, Partida 20, Subnúmero 5.
20	5	Inspector	de Instalaciones Eléctricas (Delegaciones Departamentales), San Miguel, don José Noé Otero Cruz

Los nombrados devengarán en Primera Categoría, a partir de esta fecha el señor Martínez Alvarez y desde la fecha en que tomen posesión de los empleos, los señores Meza Turcios y Otero Cruz, los sueldos que señalan las Partidas y Subnúmeros indicados de la División 90-50 de la Ley de Salarios y les serán cancelados con cargo a las asignaciones y cuotas del Presupuesto General vigente que se mencionan, así: por la Pagaduría Habilitada respectiva a los señores Oscar Meza Turcios y Herbert Martínez Alvarez y por la Pagaduría Departamental de San Miguel al señor José Noé Otero Cruz. Se rinden agradecimientos por los servicios prestados al señor Adilio Escalante Acosta. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 182. Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de junio de 1962.

A solicitud de la interesada y de conformidad con el numeral 1) del Art. 5º y el Art. 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de licencia con goce de sueldo a partir del nueve del corriente mes, por motivo de enfermedad legalmente comprobada, a la señora Gladys Montenegro, Ofical de 5ª Clase de la Sección de Contabilidad —ADMINISTRACION— (Partida 25, Subnúmero 2, División 90-01 de la Ley de Salarios) de la Secretaría de Estado, Ramo de Obras Públicas. El sueldo correspondiente al período de la licencia le será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva con cargo a la asignación y cuota 62—11—90—01—00—103 del Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 158. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de mayo de 1962.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º) comisionar a los señores Arquitecto Hanns Bodewig, Subsecretario de Obras Públicas, e Ingenieros José Alfonso Valdivieso, Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, Harold Albert Sumner, Director General de Urbanismo y Arquitectura; y Gabriel Siri Sanglas, Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Caminos y Secretario del Comité de Planificación y Coordinación del Ministerio de Obras Públicas, para que, por el período de seis días a partir de mañana, realicen un viaje a San José, Costa Rica, con el objeto de estudiar los métodos, experiencias y resultados alcanzados por el Comité de Planificación de Obras Públicas de aquel país; 2º) asignar a los señores mencionados, en concepto de viáticos, las siguientes cantidades:

Arquitecto Hanns Bodewig, Jefe de la Delegación: ciento ochenta dólares ($ 180.00) equivalentes a cuatrocientos cincuenta colones (₡.. 450.00), al 250% de cambio, a razón de treinta dólares ($ 30.00) diarios durante seis días.

Ingeniero José Alfonso Valdivieso, Delegado: ciento veinte dólares ($ 120.00) equivalentes a trescientos colones (₡ 300.00), al 250% de cambio, a razón de veinte dólares ($ 20.00) diarios durante seis días.

Ingenieros Harold Albert Sumner y Gabriel Siri Sanglas, Delegados: noventa dólares ($ .... 90.00) cada uno, equivalentes a doscientos veinticinco colones (₡ 225.00), al 250% de cambio, a razón de quince dólares ($ 15.00) diarios durante seis días.

La Pagaduría asdcrita a la Dirección General del Servicio de Tesorería les pagará dichas cantidades con cargo a la asignación y cuota 62—11—90—01—02—232 del Presupuesto General vigente. Se les concederán además los pasajes de ida y regreso por vía aérea. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Miistro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 159. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de junio de 1962.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: encomendar con carácter ad-honorem las funciones de Ingeniero Coordinador de la Oficina de la Carretera del Litoral, al señor Ingeniero Rodolfo Lewy Van Severen, Ingeniero Supervisor de la misma Oficina, mientras dura la licencia concedida al titular Ingeniero José Antonio Guerra, a quien

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

se le ha encomendado una misión oficial en el exterior, según Acuerdo Nº 146 de fecha veintiuno de mayo próximo pasado. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 163. Palacio Nacional: San Salvador, 4 de junio de 1962.

De conformidad con el Art. 3 del Decreto Nº 346 emitido por el Directorio Cívico-Militar con fecha diecisiete de octubre del año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 214, Tomo 193 del veintidós de noviembre del mismo año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Representante ad-honorem del Ministerio de Obras Públicas ante el Consejo Directivo-Consultivo de la Comisión Nacional de Aeronáutica Civil, al señor Ingeniero Edgardo Napoleón Delgado.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 175. Palacio Nacional: San Salvador, 14 de junio de 1962.

Aprovechando el viaje que por su cuenta hará a Washington, D. C., Estados Unidos de América, el señor Ingeniero Carlos Ernesto Pineda Somoza, el Poder Ejecutivo ACUERDA: encomendarle con carácter ad-honorem, la misión de realizar estudios sobre Planificación y Coordinación Económica relacionadas con obras públicas, debiendo rendir el informe correspondiente a su regreso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 179. Palacio Nacional: San Salvador, 14 de junio de 1962.

En vista de que el señor Bachiller Rolando Amaya de León, Ayudante de Ingeniero de la Carretera del Litoral, se presentó nuevamente al desempeño de sus funciones el once del corriente mes, después de haber realizado estudios de post-graduado sobre Fundaciones de Mecánica del Suelos en las Universidades de Bucknell y Tenessee, Estados Unidos de América, aprovechando una beca que le concedió el Instituto de Educación Internacional en coloboración con el Departamento de Estado de aquel país, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto a partir del once de junio en curso la licencia con goce de sueldo que se le concedió por Acuerdo Nº 264 de fecha veintiséis de julio del año próximo pasado, para que llevara a cabo dichos estudios. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

CONVOCATORIA

Convócase a los socios de la Cooperativa de Ahorro de Empleados de la Compañía Salvadoreña de Café de Responsabilidad Limitada, sesión de Junta General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de julio, a partir de las dieciocho horas, en la terraza del edificio de la Compañía Salvadoreña de Café, a fin de tratar sobre los siguientes puntos:

1º) Aprobación de los Balances y cuadros de excesos y gastos correspondientes al ejercicio comprendido del 1º de julio de 1961 al 30 de junio de 1962;

2º) Aprobación del proyecto de excesos correspondientes al ejercicio antes indicado;

3º) Aprobación del proyecto de Estatutos elaborados en cumplimiento a lo prescrito por la Escritura de Constitución de la Sociedad;

4º) Asignación de un porcentaje de los excesos para la creación de un Fondo de Reserva para Cuentas Dudosas;

5º) Asignación de un procentaje de los excesos para la creación de un Fondo de Auxilios Mutuos;

6º) Elección de la Junta Directiva que fungirá hasta el 30 de junio de 1963;

7º) Toma de posesión de la Junta Directiva electa;

8º) Aprobación de los actos administrativos llevados a cabo por la anterior Junta Directiva durante el período comprendido entre el 1º de julio del año en curso, al día de toma de posesión de la nueva Junta Directiva;

9º) Dar validez a la presente Asamblea General Extraordinaria, en sustitución de la Sesión Ordinaria que debió haberse celebrado durante el mes de junio.

Hacemos saber, que de no haber quórum para la celebración de la Junta el día 25 de julio, se convoca para el día 29 del mismo mes y a la hora antes indicada.

San Salvador, veinte y seis de junio de mil novecientos sesenta y dos.

Mauricio Antonio Gallardo,
Presidente.

Of. 3 v. alt. Nº 1235 1—28—VI—62.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad Cooperativa de Ahorros y Auxilios Mútuos "VANGUARDIA" de R. L., convoca a los señores Socios a celebrar Junta General Ordinaria, que se verificará en las Oficinas de Regalado Hermanos, situadas en la Primera Calle Poniente Nº 1137 de esta ciudad, a las once horas del día veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos.

COOPERATIVA DE AHORROS
Y AUXILIOS MUTUOS "VANGUARDIA",
DE R. L.

Héctor M. Cruz,
Secretario.

Of. 3 v. alt. Nº 1236 1—28—VI—62.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de la Cooperativa de Empleados de Telecomunicaciones a sesión de Asamblea General, para las 17 horas 30 minutos del día 23 del mes de julio próximo entrante, en el casino de Telecomunicaciones, con el objeto siguiente:

1º Presentación, Análisis, discusión y aprobación de los estados financieros correspondientes al primer semestre del presente año.

2º Señalar la fecha para repartir los Dividendos.

3º Informar sobre los Documentos por Co-

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

brar, entregados al Apoderado doctor José Dolores Bonilla para su ejecución.

4º Considerar la solicitud de aumento de sueldo a los Empleados de la Cooperativa.

Si por falta de quórum no se llevara a cabo la sesión, se convoca de una vez por este medio para el día 28 de julio del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.

San Salvador, 25 de junio de 1962.

Por el Secretario de la Cooperativa

Juan José Cañas,

Pro-Secretario de la Coop. de Empleados de Telecomunicaciones.

Of. 3 v. c. Nº 1237 1—28—VI—62.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Miembros de la Cooperativa de Responsabilidad Limitada "UNION DE AMIGOS DE EL SALLVADOR", para la sesión General que se celebrará el día veinticinco de julio de 1962 (miércoles), a las veinte horas, en casa de don Antonio Abarca, sita en calle Cementerio Nº 303 de esta ciudad, en la cual se tratará de lo siguiente:

"Conocer de los distintos Balances cortados al 30 de junio del año corriente, los que serán presentados por la Gerencia de dicha entidad".

José Maldonado Osegueda,

Secretario.

Of. 3 v. alt. Nº 1238 1—28—VI—62.

AVISO DE SUBASTA

A solicitud de la Imprenta Nacional, hecha por conducto del Ministerio del Interior, se pone en conocimiento del público que, sobre la base de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO COLONES (₡ 3,275.00), se pondrán a la venta en pública subasta, por primera vez y por no prestar ninguna utilidad al establecimiento, varios enseres de propiedad de dicha Imprenta, los cuales se detallan a continuación:

1	escritorio madera de cedro	₡	10.00
1	lote de repuestos (espacios a granel para la máquina rayadora) ...	"	250.00
1	máquina rayadora marca "Reinhart" G. E. Nº 3772, ...	"	1.250.00
1	guillotina rápida S-83 marca Herold y demás características	₡	1.500.00
1	sizalla de hierro, grande, para cortar sin manivela, etc.	"	75.00
1	prensa para teñir cortes de libros, etc.	"	150.00
1	máquina para ojetear, marca "Wilk Maul", etc.	"	20.00
1	sizalla pequeña, plancha de madera	"	5.00
1	máquina para volear y ojetear ..	"	10.00
1	máquina para ojetear, sin marca.	"	5.00
	TOTAL	₡	3.275.00

Para llevar a cabo la subasta de que se trata, se han señalado las diez horas del día veinticinco de julio próximo, en las oficinas de la Imprenta Nacional, de acuerdo con lo que establece el Reglamento para la Venta de Bienes Muebles del Gobierno, publicado en el Diario Oficial Nº 6, Tomo 114, correspondiente al día 7 de enero de 1933.

Quien quisiere hacer postura, que concurra a la hora y día antes indicados, al lugar designado al efecto, que se le admitirá siendo legal.

MINISTERIO DE HACIENDA: San Salvador, a las diez horas del día veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y dos.

Of. 3 v. alt. Nº 1239 1—28—VI—62.

AVISO

El infrascrito Director del Departamento de Transportes del Ministerio de Economía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º del Reglamento Transitorio de Transportes de Autobuses y Camionetas,

Hace constar: que el Ministerio de Economía, ha considerado conveniente el establecimiento oficial de la línea de transporte interurbano San Salvador-Estanzuelas y viceversa, pasando en su trayecto por San Martín, Cojutepeque, San Rafael Cedros, desvío a San Vicente y Puente Cuscatlán, con un recorrido total de 111 kilómetros.

Lo que se hace del conocimiento del público para que los que tuvieren algún interés en lo solicitado presenten por escrito en este Departamento sus opiniones, sugerencias u observaciones dentro de los quince días siguientes a la tercera y última publicación de este aviso en el Diario Oficial.

San Salvador, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos.—**Manuel de J. Rivas R.**, Director.—Ante mí, **Napoleón Amaya Burgos**, Secretario.

Of. 3 v. c. Nº 1240 1—28—VI—62.

AVISO

SE HACE SABER: que a las nueve horas en adelante del día ocho de agosto del año en curso y de acuerdo con el Artículo 14 de la Ley de Almacenaje vigente, se venderán al mejor postor, en el local de la Aduana Aérea de Ilopango, las mercaderías que a continuación se detallan:

Nº de Pol.	Fecha	Marca y Consignatario	Bultos	Contenido	Valor
173	14/2/62	LONDRES Alberto Garazi y Cía.	1 Caja	28 doc. 9 piezas joyería de fantasía; así: 20 doc. 1 pieza de brazaletes de diferentes anchos y estilos, niquelados y dorados; 1½ doc. brazaletes sólidos, dorados, para reloj; 3 doc. de llaveros con medalla; 9 llaveros de cadena; 33 cadenas doradas para prendedores y 8 prendedores para cadena, fantasía fina ..	₡ 3.150.00

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Nº de Pol.	Fecha	Marca y Consignatario		Bultos	Contenido		Valor
176	14/2/62	ROTULADO	Publicidad Díaz	2 Cajas	24 radios receptores "Juliette" japoneses, c/u. ₡ 30.00	₡	720.00
180	"	"	Refinería Salvadoreña	5 Ctns.	3 termómetros, 3 combinaciones de electrodos; 30 probetas; 1 cazo de vidrio con su mortero; 12 botes de 4 onzas con tapón vacíos; 12 tubos de vidrio para ensayos; 17 goteros plásticos pequeños; 1 manguera de 50 pies de 5/60"; 100 cajitas con filtros de papel; 20 frascos de una pinta de fenol rojo al 0.02% c/u. 4 frascos de 5 lbrs. de acetato; 4 frascos de 5 lbrs. de tártaro potasio de sodio y 2 bolsas de 25 libras de subacetato	"	1.100.00
183	14/2/62	ROTULADO	José M. Aguirre-urreta	1 Pqte.	1 galón de ácido hidroclorídrico, uso industrial	"	20.00
188	15/2/62	"	Bco. Hipotecario de El Salvador	3 Ctns.	18 cintas cinematográficas de 16 mm. c/cinta ₡ 1.00	"	18.00
197	16/2/62	C.H. de H.C.	Ignorado	1 "	12 muñecos plásticos cabezas de hule, c/u. ₡ 4.00	"	48.00
200	"	ROTULADO	"	1 "	95 discos en 4 cartoncitos, c/u. ₡ 0.50	"	47.50
202	17/2/62	"	José I. Batarsé	1 "	72 rollos de etiquetas de rayón "Silvia", c/u. ₡ 2.00	"	144.00
206	"	"	Ignorado	1 "	2 piezas de hierro para ventanas, c/u. ₡ 5.00 ..	"	10.00
207	"	"	Embajada de Cuba	1 Jba.	1 busto de yeso de "JOSE MARTI"	"	15.00
208	"	"	Banco Hipotecario	4 Ctns.	22 cintas cinematográficas de 16 mm. c/u. ₡. 1.00	"	22.00
210	"	"	Napoleón Quan Montano	1 "	Muestrario bolígrafos, carteras para hombre, cinchos plásticos y joyería falsa	"	40.00
213	"	"	El Salvador Trevel Servicez	1 "	1 catálogo, tarifa de viajes	"	1.00
214	"	"	Monja Blanca	1 "	12 muñecos (juguetes) muñecas que caminan..	"	50.00
216	19/2/62	"	Embajada de Cuba	1 Cja.	1 busto de José Martí .	"	10.00
217	"	"	Laeslao Garay	1 Ctn.	16 discos Long Play, c/u. ₡ 2.00; 12 pequeños a ₡ 1.00 c/u.	"	44.00
221	19/2/62	ROTULADO	H. de Sola e Hijos	1 Ctn.	1 bomba rociar insecticidas	"	30.00
222	"	"	H. J. Hueniken	1 "	4 antenas con forma de perritos de terciopelo, c/u. ₡ 5.00	"	20.00
223	"	"	La Casa del Médico	1 "	144 probetas de vidrio para laboratorio, de 125 miligramos, c/u. ₡ 0.50	"	72.00
227	"	"	Bco. Hipotecario de El Salvador	7 "	50 rollitos de películas de 16 mm. ₡ 1.00 c/u.	"	50.00
229	"	"	Bco. Hipotecario de El Salvador	7 "	56 rollitos de películas grabadas, de 16 mm., c/u. ₡ 1.00	"	56.00

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ FISCAL

Nº de Pól.	Fecha	Marca y Consignatario		Bultos	Contenido	Valor
230	20/2/62	ROTULADO	Acri. Centro Técnico, Arturo Orellana Solís	2 Cjas.	11 cajitas c/vacuna; 6 frascos penicilina; 11 frascos de 50 cc. de bacterina; usos veterinarios ..... ₡	175.00
231	"	"	Ignorado	1 Atdo.	2 antenas grandes c/u. ₡ 75.00 ..... "	150.00
233	"	DISDECO	Distribuidora de Cosméticos	1 Tmbo.	125 libras polvos inodoros para productos belleza, c/u. ₡ 4.00 ... "	500.00
239	"	ROTULADO	Layco, S. A.	1 Ctn.	8 llaves para motores . "	1.00
244	"	"	D. Figeac	1 "	22 frascos con vacunas para uso veterinario, c/ frasco ₡ 1.00 ..... "	22.00
273	24/2/62	S/ROT	Ignorado	8 Bltos.	1 aspa de élice, ₡ 2.00; 1 banco para tocador, sucio, ₡ 5.00; 24 adornos para pared, carton comprimidos, ₡ 1.00 c/u.; 12 juguetes plásticos, c/u. ₡ 1.00; 4 estuches p/exhibir joyería, ₡ 0.50 c/u.; 17 frascos tintes tenir pelo, c/u. ₡ 2.00; 3 depósitos para líquidos, c/u. ₡ . 3.00 y 26 doc. ropa interior para niñas, ₡ 6.00 doc. ..... "	244.00
274	24/2/62	ROTULADO	Minas Montecristo	1 Ctn.	6 radiadores para aparatos de aire acondicionado y una cajita con empaques, c/u. ₡ 7.00 . "	42.00
275	"	"	Constructora El Aguila	1 Pqte.	16 anillos para pistones de motor y un juego de empaques para los mismos ..... "	16.00
276	"	S/M	La Casa Castro	1 Atdo.	2 Ollas "Presto" de 4 litros, c/u. ₡ 15.00 ..... "	30.00
277	"	"	V. Y CO.	1 "	2 parrillas metálicas para cocinar, c/u. ₡ 10.00 "	20.00
284	27/2/62	S/ROT	Ignorado	4 Bltos.	1 botella licor "Mezcal", ₡. 6.00; 1 botella whisky americano, ₡ 9.00; 5 botellas tequila "Cuervo", ₡ 7.00 c/u.; 2 botellas ron Huasteco, ₡. 7.00 c/u.; 10 botellitas de ¼ de tequila "Sin Rival", c/u. ₡ 1.00 ... "	74.00
285	"	ROTULADO	"	1 Vlja.	2 pantalones usados, 43 piezas ropa interior, 2 pares zapatos para adultos y 4 pares zapatos para niño ..... "	90.00
286	"	S/ROT	"	5 Bltos.	1 cartapacio, ₡ 2.00; 1 capa, ₡ 5.00; 1 caja herrajes para cama, ₡ .. 6.00; 1 sombrilla, ₡ .. 2.00; 1 sombrero para señora, ₡ 2.00 todo usado ..... "	17.00
287	"	"	"	1 "	1 valija con un calentador eléctrico incompleto "	4.00
288	28/2/62	"	Desconocido	1 Ctn.	24 mochilas de lona, c/u. ₡ 2.00 ..... "	48.00
289	"	K.L.M.	"	1 "	25 valijas de mano marca "K.L.M.", c/u. ₡ .. 2.00 ..... "	50.00

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Nº de Pól.	Fecha	Marca y Consignatario	Bultos	Contenido	Valor
290	28/2/62	S/ROTULO Desconocido	1 Ctn.	1 rasuradora eléctrica Philishare", ₡ 20.00; 3 pares de pantúflas usadas, ₡ 1.00 c/u.; 2 cajitas con sobres en blanco, ₡ 0.50 c/u.; 1 sombrero de fieltro para hombre ₡ 4.00..	₡ 28.00

DIRECCION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS: San Salvador, a las ocho horas del día trece de junio de mil novecientos sesenta y dos.

Of. 3 v. c. Nº 1241 1—28—VI—62.

Alberto Guzmán Foresti, Juez Primero de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: al público para los efectos de ley, que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Manuel Antonio Ramírez, en concepto de apoderado especial del Banco Hipotecario de El Salvador, contra el señor Juan Gómez, se venderá en pública subasta en la Oficina Central del Banco antes mencionado, lo siguiente: "un inmueble de naturaleza rústica, denominado Granja Santa Isabel, situado en el cantón Buena Vista, jurisdicción de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, de treinta y cuatro manzanas y media o sean veinticuatro hectáreas y quince áreas de extensión poco más o menos, que como cuerpo cierto mide y linda: al Oriente, con terreno de Lucas Rivera y el de Ildefonsa Zavaleta, conocido también por Ildefonso Cisneros, mediando con el primero que conduce al Lago de Ilopango, y con la segunda una cerca de alambre y brotones de diferentes maderas, en línea quebrada hasta llegar a un mojón de izote esquinero junto a uno de jiote en la orilla del camino del río El Tigre, en trescientos veintiséis metros; al Norte, con terreno de Elías Flores y el de doña Dolores Novoa de Méndez, mediando en parte el camino de uso público que conduce al río El Tigre y por otra cerca de alambre de los colindantes y una quebrada de invierno y verano, en ochocientos veintiocho metros cincuenta centímetros, esquinero un guacoco; al Poniente con terreno de doña Dolores Novoa de Méndez, cerca de alambre y brotones de propiedad de la colindante de por medio, hasta llegar a un cahulote esquinero en una hondonada en seiscientos noventa y nueve metros; y al Sur, con terreno de Emeterio Miranda Escobar, de Daniel Urquilla, sucesión de Francisco Urquilla, representada éste por su viuda Inés Zavaleta y el de María Crescencia Flores, mediando con el primero y la última cercas de alambre y brotones propiedad de los colindantes y con los demás una quebrada seca en novecientos noventa y un metros. Inscrito bajo el número doscientos setenta y siete del Libro cuarenta y nueve de Cuscatlán.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y dos.—**Dr. Alberto Guzmán Foresti**, Juez 1º de lo Civil.—**Br. Hitler Stanley Santos Dueñas**, Secretario Into.

Of. 3 v. alt. Nº 1242 1—28—VI—62.

Manuel Romero Hernández, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el bachiller René Urías, agente Auxiliar Permanente del Procurador General de Pobres, en representación de doña Carlota Avilés viuda de Muñoz Olano, por sí y en representación de sus menores hijos José Edgardo, Francisco Rafael, Mario Mario, Gloria Angélica y Adalberto, todos de apellido Muñoz Olano Avilés, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Buena Vista, jurisdicción de Santa Cruz Michapa, inculto, de naturaleza rústica, de la capacidad de doce hectáreas y ochenta áreas, o sean cuatro manzanas apróximadamente, lindante: al Oriente, con terrenos del doctor Joaquín Novoa, hoy de la sucesión de este señor, comenzando de un brotón de jocote en línea ondulada, brotones de por medio, hasta llegar a una peña de talpetate que está en una quebrada de invierno que sirve de mojón, habiendo en este rumbo cerco de alambre propio del terreno que se describe; al Norte, con terreno de Julián Avilés, de la peña anterior, en línea ondulada a un brotón de jiote que está a la orilla del camino que conduce al Valle Animas, mediando cercos de brotón de piña propios del terreno que se describe; al Poniente, con terrenos de don Guadalupe Bustamante, hoy de la sucesión y terrenos de la sucesión de don Manuel Díaz, mediando camino vecinal del brotón de jiote indicado en línea ondulada, por la vía del camino, hasta unos árboles de mango y jiote que están a la orilla del camino; y al Sur, con terreno de la sucesión de Vicente Castro, mediando cerco de alambre propias del terreno que se describe; que el inmueble descrito lo hubo doña Carlota Avilés v. de Muñoz Olano por herencia de don Rafael Muñoz Olano, quien falleció el veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha desde la cual lo posee en una forma quieta, pacífica e ininterrumpida. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las doce horas y treinta minutos del día veinte de junio de mil novecientos sesenta y dos.—**Dr. Manuel Romero Hernández**, Juez 1º de 1ª Instancia.—**José Alejandro Muñoz**, Secretario.

Of. 3 v. alt. Nº 1243 1—28—VI—62.

Roberto Rodríguez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito, al público en general,

Hace saber, que en el juicio ejecutivo promovido por el Dr. Jaime Ricardo Morán, apoderado de la Caja de Crédito de San Vicente, contra Juan Esteban Reyes Chicas, se venderá en pública subasta, el inmueble siguiente: "Un solar urbano donde existió una casa de tejas y de esquina, el solar mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de Norte a Sur y trece metros trescientos setenta y seis milímetros de Oriente a Poniente, está situado en el barrio San Francisco, de la ciudad de San Vicente y linda todo el inmueble: al Oriente, con casa y solar de Adolfo Espinoza, que antes fue de don Vicente Gálvez; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Nicolás Artiga Monterrosa, que antes perteneció a Uriel Miranda; al Norte, con casa de Adela Molina; y al Sur,

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
MATERIAL DE LECTURA

calle de por medio, con casa de Mercedes Vela, que antes fue de Mercedes Gálvez. Este predio se encuentra inscrito a favor del ejecutado Juan Esteban Reyes Chicas, bajo el número cincuenta y seis del libro cincuenta y uno del Registro de la Propiedad del Departamento de San Vicente.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Civil: San Salvador, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y dos.—**Roberto Rodríguez**, Juez 5º de lo Civil.—**Br. José Julio Figueroa**, Secretario.

Of. 3 v. alt. Nº 1244 1—28—VI—62.

El infrascrito Juez de Paz,

Para efectos de ley, hace saber: que por escrito, en nombre de la Municipalidad de esta ciudad y de conformidad con las disposiciones de los Arts. 1º 2º y 11 de la Ley Sobre Predios Urbanos de diez y siete de mayo de mil novecientos y sus reformas de primero de mayo de mil novecientos seis, publicadas en los Diarios Oficiales del veinte de junio de mil novecientos y veinticinco de junio de mil novecientos seis respectivamente, se ha presentado a esta Oficina el señor Síndico Municipal de esta misma ciudad don Luis Antonio Rodríguez, mayor de edad, sastre y de este domicilio, solicitando título de propiedad a favor de la referida Corporación Edilicia, de un solar urbano situado en el barrio "El Calvario" de esta ciudad, conocido con el nombre de "Plaza Nueva", que mide por sus cuatro rumbos ochenta metros lineales, con un total de seis mil cuatrocientos metros cuadrados, de los linderos siguientes: al Oriente, con propiedades de los señores Santiago Ventura, Bivián Martínez, y Concepción Sánchez (mujer), calle pública de por medio; al Norte, con propiedades de los señores Gustavo Molina, Pedro Rodríguez, Félix Benavides y Otilia Benítez, calle pública de por medio, al Poniente, con propiedades de los señores Calixto Benítez, Benjamín Reyes y Eulogia Meléndez, calle pública de por medio; y al Sur, con propiedades de los señores Ignacia Guevara, Vicenta Cruz, Virgilio Zelaya y María Alicia Flores de Ventura, calle pública de por medio. Dicho predio no es dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia con quien exista proindivisión; los colindantes son todos de este domicilio; y el mismo inmueble está valorado en doscientos colones.

Juzgado de Paz, Pasaquina, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos.—**José Dimas Villatoro**, Juez de Paz.—**Vidal Antonio Henríquez**, Secretario.

Of. 3 v. alt. Nº 1245 1—28—VI—62.

DE SEGUNDA PUBLICACION

Los infrascritos Jueces de la Cámara Sexta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan: de conformidad con el Artículo 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, al señor Manuel Castro Angulo, o a sus representantes, para que dentro de los cinco días siguientes a la octava y última publicación de este edicto, se presenten a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra los Miembros y Secretario de la Municipalidad que actuó en Guadalupe, Departamento de San Vicente, durante el período comprendido entre el catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y seis y el trece de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

Dicho juicio tiene por base el Pliego de Reparos Nº 1990, por la cantidad de un mil seiscientos setenta y tres colones cincuenta y ocho centavos (¢.. 1. 673.58).

Librado en la Cámara Sexta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las doce horas quince minutos del día doce de junio de mil novecientos sesenta y dos. — **J. Alb. Hidalgo**, Juez Primero. — **J. Ma. Arévalo F.**, Juez Segundo. — **Man. An. Cañas D.**, Secretario.

Of. 8 v. alt. Nº 1211 2—26—VI—62.

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el B. Ronoldy Valencia, Agente Auxiliar Permanente del señor Procurador General de Pobres, pidiendo se nombre tutor para que los represente a los menores José Rodolfo Barraza Martínez, Carlos Barraza, Vilma de Jesús Barraza, Rosa Mirian Barraza, Luis Antonio Barraza, Emma Iris Barraza y Arminda Gloria Barraza, en virtud de encontrarse desamparados por haber fallecido su madre ilegítima señora María Consuelo Barraza, habiéndose nombrado tutora interina de dichos menores a la señorita Carmen Barraza, de este domicilio.

Las personas que se crean con derecho a la tutela legítima de los menores mencionados, puede presentarse a deducirlo a este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Zacatecoluca, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos. — **Dr. Pablo Chavarría**, Juez de lo Civil. — **Jerónimo Hernández Castillo**, Secretario.

Of. 3 v. alt. Nº 1215 2—26—VI—62.

AVISO DE SUBASTA

Se pone en conocimiento del público que se pondrá a la venta en pública subasta, por primera vez, un lote de hierro viejo, sobre la base que se detalla a continuación:

Hierro ángulo de varios tamaños, por quintal	¢	12.00
Hierro en U de varios tamaños, por quintal	"	12.00
Hierro platina de varios tamaños, por quintal	"	12.00
Hierro varilla de varios tamaños, por quintal	"	12.00
Hierro miscelánea de varios tamaños, por quintal	"	12.00
Cañería de ½", por yarda	"	0.50
Cañería de 1½" y 2", por yarda	"	2.00

Para llevar a cabo la subasta de que se trata, se han señalado las diez horas del día 20 de julio próximo entrante, en las Bodegas del Ministerio de Hacienda, situadas al final de la Avenida Peralta, en terrenos de El Coro, de acuerdo con lo que establece el Reglamento para la Venta de Bienes Muebles del Gobierno, publicado en el Diario Oficial Nº 6, Tomo 114, correspondiente al día 7 de enero de 1933.

Quien quisiere hacer postura, que concurra a la hora y día antes indicados, al lugar designado al efecto, que se le admitirá siendo legal, pudiendo admitirse ofertas parciales.

MINISTERIO DE HACIENDA: San Salvador, a las diez horas del día quince de junio de mil novecientos sesenta y dos.

Of. 3 v. alt. Nº 1216 2—26—VI—62.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

DE TERCERA PUBLICACION

CONVOCATORIA

Cooperativa de Empleados Municipales del Departamento de San Salvador, de Responsabilidad Limitada, convoca a sus asociados para la Junta General Ordinaria que se celebrará el lunes 23 de julio próximo a las 17 horas 30 minutos en el Salón del Registro Civil de la Alcaldía Municipal de esta ciudad y caso de no haber quorum, se invita nuevamente para que asistan a la misma hora y en el mismo lugar el día martes 24 del mismo mes para celebrar la Junta General con los socios que se presenten.

AGENDA:

1º) Lectura y aprobación del Acta anterior,

2º) Lectura de correspondencia,

3º) Informes de Administración y Contabilidad,

4º) Ponencias,

5º) Para tomar acuerdos de utilidad general.

Por LA DIRECTIVA,

Rosa Puente v. de Calderón,
Secretario.

Of. 3 v. alt. Nº 1198 3—21—VI—62.

DE OCTAVA PUBLICACION

Los infrascritos Jueces de la Cámara Primera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan: de conformidad con el Artículo 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas al señor Carlos Enrique Montes, o sus representantes, para que dentro de los cinco días siguientes a la octava publicación de este edicto, se presente a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se le sigue, juntamente con su fiadora la Compañía General de Seguros, S. A., por su actuación como Guarda-Almacén de "La Cantera" y Fábrica de Tubos de Cemento "La Lechuza", adscrita a la Dirección de Urbanismo y Arquitectura, al diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Dicho juicio tiene por base el Pliego de Reparos Nº 128 por la cantidad de un mil ciento cincuenta y cuatro colones nueve centavos (₡.... 1.154.09).

Librado en la Cámara Primera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las once horas treinta minutos del día treinta de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—**J. Angel Castillo,** Juez Primero.—**R. E. Gutiérrez,** Juez Segundo.—**Man. An. Cañas D.,** Secretario.

Of. 8 v. alt. Nº 1098 8—6—VI—62.

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado Ignacia del Tránsito Orantes, de cincuenta años de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, fértiles, situados en esta jurisdicción; el primero en el cantón Cerro Grande, de sesenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Mirtala Flores Valle; al Norte, con la Compañía de Alumbrado Eléctrico; al Poniente, con terrenos de Salvador y Mirtala Flores Valle; y al Sur, con el mismo Salvador Flores Valle. El segundo terreno está situado en el cantón Candelaria, de treinta áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Genoveva Orantes; al Norte, con predios de Lucía y Angela Orantes; al Poniente, con predio de Octavia Orantes; y al Sur, con terreno de Alicia Navarrete de Fernández; no son predios dominantes ni sirvientes, no tiene carga real ni están en proindivisión con ninguna persona, los hubo por compra a Carmen Durán, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; los estima en cuatrocientos colones cada uno y los colindantes son de este domicilio, menos la Compañía de Alumbrado Eléctrico y Alicia Navarrete de Fernández, que son de San Salvador.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Cayetano Istepeque, a las quince horas del veintidós de junio de mil novecientos sesenta y dos. — **Claudio Rodríguez,** Alcalde. — **Leoncio Ríos,** Srio.

3 v. alt. Nº 5394 1—27—VI—62.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: Fidelia Hernández, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita para sí, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Yusique de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, quince metros noventa centímetros, solar de la sucesión de Gertrudis Villalobos de Araniva, representada por Romilia Araniva, quebrada de por medio; al Norte, trece metros setenta centímetros, solar de Ana Julia Aparicio, cerco de piedra propio de por medio; al Poniente, diecisiete metros treintiséis centímetros, solar de María Granados; y Sur, doce metros veinte centímetros, solar de María Portillo, calle pública de por medio. El predio descrito no tiene ninguna clase de construcción y lo adquirió la interesada por posesión continua sin interrupción por más de diez años; no siendo dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni lo posee en proindivisión con nadie; lo estima en quinientos colones y los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Chinameca, veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — **José Humberto Valle,** Alcalde Municipal. — **Valerio Torres,** Srio.

3 v. alt. Nº 5396 1—27—VI—62.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: Leonidas Granados, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicita para sí, título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón Las Marías de esta jurisdicción, compuesto más o menos de trece áreas, de los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Abraham Castro, carretera nacional de por medio; al Norte, terrenos de Gustavo Granados y Justiniano Solórzano, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Rosa Villalta, cerco de piedra ajeno de por medio y mojones de pito esquineros; y Sur, terreno de Alberto Recinos, camino vecinal de por medio. El inmueble

PARA OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

descrito es de origen ejidal; no tiene cargas reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie. Tiene de poseerlo más de diez años y lo estima en la suma de un mil colones. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Chinameca, veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — **José Humberto Valle**, Alcalde Municipal. — **Valerio Torres**, Srio.

3 v. alt. Nº 5397 1—27—VI—62.

Servicios de Embalsamamiento e Inhumación, S. A.

Balance General al 14 de Marzo de 1962.

ACTIVO		*PASIVO*	
DISPONIBILIDADES	2.592.92	OBLIGACIONES CORRIENTES	26.150.56
CREDITOS Y TRANSITORIOS	151.595.40	RESERVAS	15.665.33
EXISTENCIAS	6.675.51	CAPITAL	200.000.00
INMUEBLES Y MUEBLES	80.952.06		
	241.815.89		241.815.89

Dr. Oscar Reyes Durán, Director Presidente. — *Héctor Gómez Torres*, Contador. — *J. Antonio Ruiz y Ruiz*, Auditor Interno.

1 v. Nº 5402 27—VI—62.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de Institución Cultural Salvadoreña, S. A., de esta plaza, convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará a las quince horas del día 28 de julio de mil novecientos sesenta y dos, en el local de la Sociedad, situado en la 25 Avenida Norte contiguo a la Policlínica Salvadoreña S. A.

San Salvador, 25 de junio de 1962.

Jesús de Esnaola S. J., Presidente.

3 v. alt. Nº 5401 1—27—VI—62.

El infrascrito Gobernador Político Departamental,

Hace saber: que a este Despacho se ha presentado el señor JAIME CASAS VILA, mayor de edad, Constructor Contratista, de este domicilio y de nacionalidad española, solicitando que se le conceda la calidad de salvadoreño por naturalización, de conformidad al Art. 13 numeral 2º de la Constitución Política vigente, para tales efectos renuncia expresamente a toda sumisión, obediencia y fidelidad a todo Gobierno extranjero, especialmente al de España, a toda protección extraña a las leyes y autoridades de El Salvador y todo derecho que los tratados o la Ley Internacional concedan a los extranjeros, protestando además, adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades de esta República.

Lo que se hace del conocimiento público, para que si hubiere persona o entidades que supieren de impedimentos atendibles, se sirvan comunicarlos a esta Gobernación, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso.

Gobernación Política Departamental: San Salvador, a las diez horas del día veinte y cinco de junio de mil novecientos sesenta y dos. — **Ricardo Joaquín Peralta**, Gobernador. — **Joaquín Eduardo Granillo**, Secretario.

3 v. alt. Nº 5403 1—27—VI—62.

Héctor Edmundo Pino, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: al público para los efectos de ley, que por resolución de este Juzgado de las diez horas y veinte minutos del día dieciséis del presente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de doña María Venancia García Pineda Guzmán de Abrego, conocida por María García de Abrego, de parte de las personas siguientes: José Víctor María de Jesús Abrego Escobar, conocido como Víctor Abrego Escobar, por sí y en representación de sus hijos legítimos Olivier Antonio y María Alba Estela Abrego; Víctor Hugo Abrego, Carlos Godofredo Abrego y José Oscar Rolando Abrego, todos ellos en calidad de hijos legítimos de la causante, excepto el primero que comparece en concepto de cónyuge sobreviviente. La causante falleció sin formalizar testamento, en Delgado, su último domicilio, el día veintitrés de marzo del año en curso. En consecuencia, confiérese a los aceptantes, en forma interina, la administración y representación de la sucesión para que las ejerzan conjuntamente, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Salvador, a las once horas y veinte minutos del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y dos. — **Héctor Edmundo Pino**, Juez Segundo de lo Civil. — **Juan Antonio Mata**, Srio.

3 v. alt. Nº 5404 1—27—VI—62.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Angela Rubio Salmerón, conocida también por María Angela Salmerón, de treinta años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este origen y domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en los suburbios del barrio Candelaria de esta ciudad, que linda y mide: Norte, solar de Luz Jovel, quince metros cuarenticinco centímetros; Poniente, calle de por medio, solar de Francisco Angel, nueve metros cuarentitrés centímetros; Sur, solar de Dolores Alvarenga, quince metros cuarenticinco centímetros; y Oriente, quebrada "Quita Pereza" de por medio, con predio Municipal, nueve metros sesenta centímetros. El terreno descrito lo estima en mil colones y lo hubo por compra que hizo a Carlos y Luis Abrego Escobar, comerciante en pequeño y empleado, respectivamente, mayores de edad, de este domicilio, sobreviviente. El terreno no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra per-

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

sona con quien tuviere proindivisión. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once horas del día cinco de enero de mil novecientos sesenta y dos. — **Manuel Adrián Ramírez**, Alcalde Municipal. — —**Julián Vásquez Rojas**, Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 5407 1—27—VI—62.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Luis Platero, de cuarenta años de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicitando para sí, título de propiedad de un solar urbano de cuatrocientos ochenta metros sesentiocho centímetros cuadrados, situado en el barrio El Carmen de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son: al Norte, calle de por medio, solar de Rogelio Guadrón y Francisca Aparicio, con dieciséis metros; al Oriente, solar y casa de Daniel Serrano Piche, veinticuatro metros; al Sur, solar de de Julia Barraza, treintisiete metros; y al Poniente, solar de María Eugenia Amaya y predio de Daniel Serrano Piche, línea quebrada de tres rectas así: hacia el Noroeste, quince metros noventa centímetros, cambia al Oriente, ocho metros veintiocho centímetros y torna hacia el Noroeste, veinticinco centímetros. El predio lo adquirió el solicitante por compra que hizo a Manuel Serrano Piche, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, sobreviviente, estimándolo en tres mil colones. No es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna persona. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — **Manuel Adrián Ramírez**, Alcalde Municipal. **Julián Vásquez Rojas**, Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 5408 1—27—VI—62.

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la Srta. Elena Armero, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Mercedes La Ceiba, solicitando a su favor título supletorio de tres porciones de terreno rústico situadas en jurisdicción de su domiclio, la primera de seis hectáreas treinta áreas o sean nueve manzanas poco más o menos y tiene por linderos los siguientes: al Norte, río Chilate de por medio con terrenos de Félix Mejía y Antonio Cornejo; al Sur, terrenos de Andrés Córdova y Angel Villalta; al Oriente, terreno de María Ester Barahona; y al Poniente, terrenos de Victoriano Martínez, Candelaria y Nazaria López. La segunda porción, en el cantón San Luis de la misma jurisdicción, de una hectárea cuarenta áreas de superficie y tiene por linderos los siguientes: al Norte, terreno de Virgilio Barahona; al Sur, terreno de Filomena Barahona; al Oriente, terreno de María Ester Barahona; y al Poniente, terreno de Hilda Sigüenza. La tercera porción situada en el mismo cantón antes referido de diez y seis áreas y media de superficie y por linderos los siguientes: al Norte, con terreno de Virgilio Barahona, barranca y río Chanjute de por medio; al Sur, terreno de Inocente Sigüenza; al Poniente, terreno de Carlota Barahona; y al Oriente, con terreno de Virgilio Barahona. Y dice la solicitante que los adquirió por compra a su abuelo Antonio Barahona, ya fallecido.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Zacatecoluca, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — **Dr. Pablo Chavarría**, Juez de lo Civil. — **Jerónimo Hernández Castillo**, Secretario.

3 v. alt. Nº 5409 1—27—VI—62.

AVISO

Hacemos del conocimiento que por Escritura Pública otorgada ante los oficios del Dr. José Salvador Aguilar Sol, a las doce horas del dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y dos, inscrita bajo el número ciento treinta y dos del Libro Vigésimo Primero del Registro de Comercio del Juzgado Segundo de lo Civil de San Salvador, se aumentó el Capital Social de Alimentos Centro Americanos, S. A., a la suma de dos millones de colones. Se hace constar que la Escritura de Constitución fué otorgada ante los oficios del mismo Notario, a las once horas y cinco minutos del día veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrita bajo el número cincuenta y seis del Libro Décimo del Registro de Comercio del Juzgado Tercero de lo Civil de San Salvador.

ALIMENTOS CENTRO AMERICANOS, S. A.

Wiliam R. Amthor,
Presidente.

6 v. c. Nº 5410 1—27—VI—62.

Oscar Ticas González, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por resolución de este Juzgado, proveída a las nueve horas del dieciséis del corriente mes, se ha declarado heredera de los bienes que a su defunción el día cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve en esta ciudad, su último domicilio, dejó doña Hortensia Vega, conocida socialmente por Hortensia Barrientos de Dubón, a la señora Tránsito Flores de Bonilla, en su carácter de cesionaria de los derechos hereditarios de los señores: Juana Arminta Dubón de Flores, María Isabel Dubón de Portillo y Eduardo Dubón Barrientos, en concepto estos últimos de hijos legítimos de la causante; habiéndose conferido a la heredera declarada, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santiago de María, a las nueve horas del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y dos. — **Dr. Oscar Ticas González**, Juez de Primera Instancia. — **Luis A. Zapata**, Srio.

1 v. Nº 5413—27—VI—62.

Alberto Guzmán Foresti, Juez Primero de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del día veinticuatro de mayo del corriente año, se ha tenido por repudiada de parte de doña Erna Bannow de Witt, la herencia testamentaria que defirió el causante Hans Bannow, quien falleció en esta ciudad, su último domicilio el tres de julio de mil novecientos seseta y uno; por aceptada con beneficio de inventario, de parte de doña Hulda Becker viuda de Bannow, la herencia testamentaria dejada por el causante arriba indicado. Así mismo se ha declarado herederas a las señoras Vera Bannow de Crisonino y Hulda Becker viuda de Bannow de la herencia testamentaria dejada por el mismo causante, en el lugar y fecha ya dichos. Confiriéndose a las herederas testamentarias declaradas, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y dos.—**Dr. Alberto Guzmán Foresti**, Juez 1º de lo Civil.—**José Agustín Aráuz**, Secretario.

1 v. Nº 5414 27—VI—62.

DE OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Alberto Guzmán Foresti, Juez Primero de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas del día dieciocho de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de la señora Graciela Canizález viuda de Castro, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondín en concepto de cónyuge sobreviviente, al señor José Rafael Mónico, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el cantón Las Delicias del Norte, jurisdicción de Mejicanos, su último domicilio, el día veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta, dejó la señora Mercedes Colato de Mónico, conocida socialmente por Mercedes Díaz de Mónico. Confiriéndosele a la aceptante, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las once horas diez minutos del día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y dos.—**Dr. Alberto Guzmán Foresti**, Juez 1º de lo Civil.—**Br. José Agustín Aráuz G.**, Secretario.

3 v. alt. Nº 5416 1—27—VI—62.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado el señor Ricardo Arnoldo Pohl, mayor de edad, agricultor en pequeño de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título supletorio de dos terrenos rústicos, ubicados en el cantón Plan Grande, de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, el primero conocido con el nombre de "Las Flores" y el segundo conocido como "La Manuela", de las medidas y linderos siguientes: el primero al Oriente, ciento ochenta y tres metros, cincuenta y seis centímetros, quebrada de por medio, con terreno de Juana Cárdenas de Pohl, llamado La Córdova; al Norte, sesenta y cuatro metros, camino de por medio con terreno de don Héctor Manuel Delgado, cerco de alambre de propiedad del señor Pohl; al Sur, treinta y ocho metros, treinta centímetros, linda con terreno de Rosa Lazo, cerco de alambre de por medio de propiedad de Pohl; al Poniente, mide ciento setenta y dos metros, setenta centímetros, camino de por medio linda con la finca la Villalta, propiedad de don Héctor Manuel Delgado; y el segundo mide y linda al Norte, sesenta y dos metros, sesenta centímetros, linda con terrenos de Adán Villalta, cerco de por medio, de alambre de propiedad del señor Pohl; al Sur, mide veinte y seis metros, linda con la misma fnca La Córdova de doña Juana Cárdenas de Pohl; al Oriente, mide ciento setenta y dos metros, sesenta centímetros, calle de por medio siempre con terrenos de la finca La Córdova, propiedad de doña Juana de Pohl; al Poniente, ciento cuarenta y tres metros veinte centímetros, linda con terrenos de la finca La Somoza, propiedad de don Héctor Manuel Delgado, cerco de por medio de propiedad del colindante. Que dichos terrenos los hubo por compra a Dolores Flores y a Manuela Antonia Córdova, respectivamente, ambas de oficios domésticos, de domicilio ignorado, el primero de abril de mil novecientos treinta y nueve y que tiene de poseerlos más de veinte años en forma quieta, pacífica y sin interrupción y sin proindivisión; posesión que ha consistido en cultivar dichos terrenos, limpiarlos, abonarlos y hacerle toda clase de mejoras, sin que a la fecha haya sido perturbado por ningún motivo, ni persona en los actos que como dueño ha ejercido y esta ejerciendo, estimándolos en la cantidad de dos mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucuapa, a las doce horas del día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y dos.—**Dr. Mario Cálix Silva**, Juez de Primera Instancia.—**Manuel de Jesús Juárez**, Srio.

3 v. alt. Nº 5417 1—27—VI—62.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Francisco Rodríguez, de treinta y dos años de edad, albañil, de este domicilio, solicita a esta Alcaldía, que se extienda a su favor, título de propiedad de un solar urbano, que contiene una casa, situado en el barrio El Calvario de esta ciudad, compuesto de tres áreas ochenta y ocho centiáreas cuarenta y nueve decímetros cuadrados, lindante: Oriente, con solar de María Rodríguez, línea quebrada de tres rectas, mide treintidós metros; al Norte, con solar de Benjamín Vásquez, línea recta, mide trece metros noventidós centímetros, al Poniente, calle de por medio con solar de Luisa Rodríguez, mide veintinueve metros veinte centímetros; y al Sur, linda con solares de Carmen Ayala y sucesión de Juana Minero, cal ejón de por medio que da salida a la calle a los solares del rumbo Oriente, mide doce metros decio ho centímetros. No tiene cargas, derechos reales. No es dominante ni sirviente. Lo compró a la señora María Rodríguez, de este domicilio; y lo estima en trescientos colones. Los colindantes son de este dom cilio.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, trece de junio de mil novecientos sesenta y dos.—**Orlando Minero**, Alcalde Municipal.—**Juan Calero G.**, Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 5418 1—27—VI—62

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora María Egdomilia Contreras Minero, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita a esta Alcaldía que se extienda a su favor, título de propiedad de un solar urbano que contiene una casa mediaguas de tejas, situado en el barrio El Centro de esta ciudad, compuesto de cinco áreas cuarenta y dos centiáreas noventa decímetros cuadrados; lindante: al Oriente, calle en medio con solares y casas de Juana Miñero de Mancía, Aristides Contreras Minero y Angela Mena de Contreras, mide veintidós metros sesenta centímetros; al Norte, con solar de Juana Minero de Mancía, trascorral y calle pavimentada de por medio, mide, treinta y ocho metros; al Poniente, pared y casa del doctor José Augusto Contreras Minero, mide ocho metros diez centímetros; y al Sur, con solar y casa de Rosa Minero, pared medianera y trascorral en parte, mide treinta y cuatro metros cinco centímetros. No es dominante ni sirviente. No tiene cargas ni proindivisión alguna. Lo hubo por compra a Carmen Torres; y lo estima en seis mil colones. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y dos.—**Orlando Minero**, Alcalde Municipal.—**Juan Calero G.**, Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 5419 1—27—VI—62.

El infrascrito Jefe de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señorita Ana Graciela Tablas Saenz, salvadoreña, mayor de edad, Secretaria Comercial, de

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA
SIN VALIDEZ LEGAL

este domicilio, quien actúa por sí, solicitando se registre a su favor y como de su exclusiva propiedad el nombre comercial de nacionalidad salvadoreño:

MUNDO

Consiste dicho nombre comercial en la palabra "MUNDO", tal como aparece en el grabado y facsímiles presentados, pero puede usarse dicho nombre comercial en cualquier forma de letra, sin limitación de tamaño o color, ya sea solo o acompañado de figuras y leyendas alusivas o derivadas del mismo; y servirá para amparar: toda actividad publicitaria, cultural y comercial de la Revista "MUNDO", utilizando todos los medios de divulgación, conocidos o por conocerse, de carácter audible, visible o tangible como Radio, Televisión, Impresos, etc. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria: San Salvador, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.—**Alfredo Espino Nieto.—Daniel Peralta B.,** Srio.

3 v. c. Nº 5420 1—27—VI—62.

El infrascrito Jefe de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Daniel Villatoro R., abogado, de este domicilio, como apoderado de J. & W. HARDIE LIMITED, de 4 Picardy Place, Edinburgh, Escocia, mezcladores de Whisky escosés y exportadores, solicitando se registre a favor de su poderdante y como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad británica:

THE ANTIQUARY

Consiste la marca en las palabras "THE ANTIQUARY", escritas en cualquier clase de tipo de letra, forma, color o tamaño, y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen conveniente; y sirve dicha marca para amparar: aguardientes, alcoholes y licores espirituosos diversos, especialmente Whisky, Clase 105ª, elaborados y expendidos principalmente en Escocia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria: San Salvador, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—**Alfredo Espino Nieto.—Daniel Peralta B.,** Srio.

3 v. alt. Nº 5421 1—27—VI—62.

El infrascrito Jefe de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Daniel Villatoro R., abogado, de este domicilio, como apoderado de BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY LIMITED, de Westminster House 7, Millbank, Londres, S. W. Inglaterra, manufactureros de tabaco, solicitando se registre a favor de su poderdante y como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y de comercio, de nacionalidad británica:

Consiste la marca en "una etiqueta rectangular que tiene por fondo un enrrejado fino y con doble línea en sus bordes. En la parte central aparece la palabra distintiva "BACHELOR", debajo del nombre "Players" que se refiere a uno de los predecesores en negocios de la solicitante, en la esquina superior derecha hay una viñeta oval, conteniendo la silueta de la cabeza de un hombre y en la esquina inferior izquierda, una viñeta similar que contiene la silueta de la cabeza de una mujer", la que se usa en todas dimensiones y colores y cualquier clase de tipo de letra, y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes; y sirve dicha marca para amparar: Tabaco manufacturado o sin manunfacturar en todas sus formas, Clase 89ª, elaborado y expendido principalmente en Inglaterra. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria: San Salvador, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—**Alfredo Espino Nieto.—Daniel Peralta B.,** Srio.

3 v. alt. Nº 5422 1—27—VI—62.

El infrascrito Jefe de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria,

Hace saber: que a esta Oficina se he presentado el doctor Daniel Villatoro R., abogado de este domicilio, como apoderado de J. A. PATTREIOUEX (OVERSEAS) LIMITED, de 10, Smith Square, Westminster, Londres, S. W., Inglaterra, manufactureros de tabaco, solicitando se registre a favor de su poderdante y como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad británica:

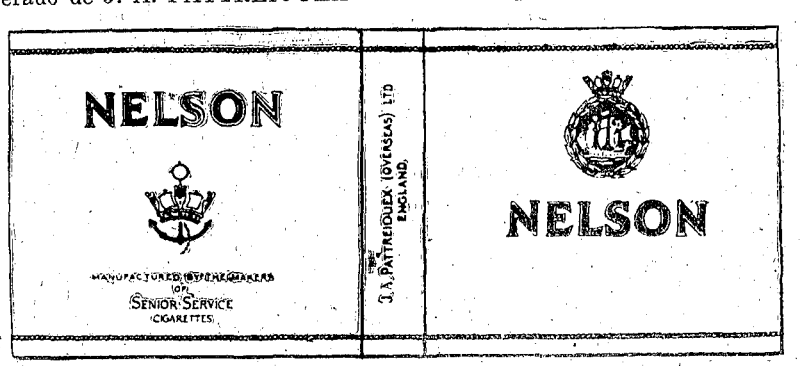

Consiste la marca en "Una etiqueta que contiene tres paneles, el panel de la derecha contiene centralmente el nombre distintivo "NELSON" debajo de un óvalo con una guirnalda de flores en su borde, que termina en su parte superior en una corona naval, dentro del óvalo está la representa-

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

ción de un barco de velas; el panel de la izquierda también contiene el nombre distintivo "NELSON", arriba de una corona naval que está superpuesta sobre un ancla. Este panel también contiene palabras referentes a los propietarios de la marca SENIOR SERVICE. El panel central angosto contiene el nombre y dirección de los propietarios", la que se usará en todas dimensiones y colores, en cualquier clase de tipo de letra, y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes; y sirve dicha marca para amparar: Tabaco manufacturado o no manufacturado en todas sus formas, Clase 89ª, elaborado principalmente en Inglaterra. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria: San Salvador, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—**Alfredo Espino Nieto.—Daniel Peralta B.**, Srio.

3 v. alt. Nº 5424 1—27—VI—62.

El infrascrito Jefe de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Daniel Villatoro R., abogado de este domicilio, como apoderado de J. & W. HARDIE LIMITED, de 4, Picardy Place, Edinburgh, Escocia, mezcladores de Whisky Escoses y exportadores, solitando se registre a su favor de su poderdante y como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad británica:

Consiste la marca en la "Representación de un hombre con traje medioeval en el acto de tomar una botella de un estante, mientras que en la otra mano sostiene una copa de vino", marca que se usa en todas dimensiones y colores, y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estime conveniente; y sirve dicha marca para amparar: aguardientes, alcoholes y licores espirituosos diversos, especialmente Whisky, Clase 105ª, elaborados y expendidos principalmente en Escocia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria: San Salvador, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—**Alfredo Espino Nieto.—Daniel Peralta B.**, Srio.

3 v. alt. Nº 5423 1—27—VI—62.

El infrascrito Juez,

Al público para los efectos de ley, avisa: que por resolución de este Juzgado pronunciada a las doce y media horas del día dieciocho del corriente mes, se ha declarado heredero ab-intestato, con beneficio de inventario de la señora Rosenda Gabriela Alfaro, fallecida a las nueve horas del veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, en el cantón Dulce Nombre, jurisdicción de Cinquera, lugar de su último domicilio, al señor Nazario Alfaro o Angel Nazario Alfaro, en concepto de hermano uterino de dicha causante. Se ha conferido al heredero mencionado la representación y administración definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, a las diez horas del veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y dos.—**Dr. Gerardo Guzmán Alvergue**, Juez de Primera Instancia. — **José Andrés Calderón**, Secretario.

1 v. Nº 5425 27—VI—62.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que el señor Juan Antonio Panameño, mayor de edad, casado, jornalero, de este domicilio, con cédula de indentidad personal número 102073 se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, fértil, ejidal, inculto con una casa de madera cubierta de tejas de dos hectáreas diez áreas poco más o menos, situado en el punto El Jocotillo, cantón San José Carrizal de esta jurisdicción, limitado por terrenos: al Oriente, de mariano Ruiz; al Sur, del mismo Mariano Ruiz y Aurelia Henríquez; al Poniente, de María Panameño, en los tres rumbos brotones en medio y al Norte, de Manuel Panameño, José Mejía, Francisco y Salvador Candelario, calle en medio; dice poseerlo desde más de diez años consecutivos, uniendo su posesión a la de su antecesora Elena Guillén, a quien lo compró, de manera quieta, pacífica e ininterrumpida; no es sirviente, dominante, no tiene cargas ni derechos reales, no está en proindivisión, lo estima en dos mil colones. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y dos. —**Manuel López Quintanilla**, Alcalde Municipal.— Ante mí, **Carlos Candelario**, Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 5426 1—27—VI—62.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que la señora Emilia López de Cruz, de treinta y siete años de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, con cédula de identidad personal número 277167, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, fértil, ejidal, cultivado parte de café y parte inculta sin obra muerta de una hectárea cincuenta áreas de capacidad poco más o menos, situado en la Loma de San Sebastián, cantón San Antonio de esta jurisdicción, limitado por terrenos: al Oriente y Norte, de Magdiel Echegoyén, brotones de varias clases en medio; al Poniente, de Serafín Morales, brotones de varias clases en medio y al Sur, de Rosa Marinero, camino en medio, que dice poseerlo desde hace más de diez años consecutivos, de manera, quieta, pacífica e ininterrumpida; no es sirviente, dominante, no tiene cargas ni derechos reales, no está en proindivisión con nadie y lo estima en un mil colones. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y dos. —**Salvador Candelario**, Alcalde Municipal Depositario.—Ante mí, **Carlos Candelario**, Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 5427 1—27—VI—62.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Pineda de Monterroza, de cuarentisiete años de edad, casada, de oficios do-

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ OFICIAL

mésticos, de este domicilio, con cédula de identidad personal número 277040, solicitando por sí título de propiedad de dos terrenos rústicos, fértiles, ejidales, incultos sin obra muerta, situados en el cantón El Chaperno de esta jurisdicción, limitados por terrenos: el primero; al Oriente, de Francisca Pineda; al Norte, de Natalia Pineda; al Poniente, de María Otilia Pineda y al Sur, de Petrona y Margarita Echegoyén, en los tres rumbos brotones en medio y en este último, camino público y el segundo al Oriente, de Natalia Pineda, camino en medio; al Norte, de María Otilia Pineda; al Poniente, de Luz Aldana de Molina y Nicolás Córdova Molina y al Sur, de Luis y Aquilino Zepeda, en estos tres rumbos brotones en medio; la extensión es de ochentiocho y ciento cuarenta áreas respectivamente y dice poseerlos desde más de diez años consecutivos de manera quieta, pacífica e ininterrumpida; no son sirvientes, dominantes, no tienen cargas ni derechos reales, no están en proindivisión con nadie; los estima conjuntamente en un mil colones. Los colindantes son de este domicilio, excepto Nicolás Córdova Molina, que es de la población de Jerusalén.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a veinte y cinco de junio de mil novecientos sesenta y dos.—**Salvador Candelario,** Alcalde Municipal Depositario.—Ante mí, **Carlos Candelario,** Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 5428 1—27—VI—62.

El infrascrito Juez,

Avisa: que por resolución del Juzgado Segundo de Primera Instancia de esta ciudad, de las once horas del diecinueve de agosto de mil novecientos treintiocho, se declaró yacente la herencia que dejó el señor Tomás Romero, fallecido en esta ciudad, a las trece horas del veintisiete de junio de mil novecientos treintiocho, y por resolución de este Juzgado de las once horas del trece de febrero del corriente año, se ha nombrado Curador de dicha herencia al doctor Humberto Sáenz, Abogado, de este domicilio, en sustitución del doctor José Higinio Viana, que falleció. Al doctor Sáenz se le discernió oportunamente el cargo de mérito.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—**Dr. Jesús Méndez Barahona,** Juez de lo Civil.—**Miguel Angel Laureano,** Srio.

3 v. alt. Nº 5433 1—27—VI—62.

Alfonso Pineda López, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha dieciséis del corriente, se ha tenido por aceptada expresamente y sin beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó doña Tránsito Alfaro viuda de Alonso, quien falleció a las catorce horas del día trece de febrero del corriente año, en el cantón San Francisco de esta jurisdicción, su último domicilio, de parte de los poderdantes del doctor Francisco Norberto Aguilar, don Felipe Alonso y doña Eugenia Alfaro, hijos de la causante.

Confiérese a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las doce horas del día veinte de junio de mil novecientos sesenta y dos.—**Dr. Alfonso Pineda López,** Juez de Primera Instancia.—**Juan Antonio Chávez,** Srio.

3 v. alt. Nº 5434 1—27—VI—62.

Alfonso Pineda López, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, con fecha catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente y sin beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Angelina Vega, fallecida a la una hora del día trece de agosto de mil novecientos treinta y dos, en el barrio Concepción, de esta ciudad, su último domicilio, de parte de don Justo Paz, como cesionario del derecho hereditario que en dicha sucesión correspondía a la señora María Lidia Vega conocida sólo por Lidia Vega, como hija ilegítima de la causante.

Confiérese al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez horas del día diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y dos.—**Dr. Alfonso Pineda López,** Juez de Primera Instancia. — **Juan Antonio Chávez,** Srio.

3 v. alt. Nº 5435 1—27—VI—62.

Juan Manuel Mancía, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por sentencia definitiva pronunciada por este Tribunal a las nueve horas del once de enero del corriente año y confirmada por la Cámara de la Segunda Sección del Centro, a las diez horas del veintisiete de marzo de este mismo año, en el juicio ordinario de petición de herencia promovido por don Luis Guillermo Antonio Rivera conocido por Luis Guillermo Aceituno contra el señor José Luis Aceituno se ha declarado heredero abintestato con beneficio de inventario, del señor Rafael María Aceituno, fallecido el día once de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, en el cantón Agua Fría, jurisdicción de Agua Caliente, su último domicilio, al demandante don Luis Guillermo Antonio Rivera, conocido por Luis Guillermo Aceituno, en concepto de hijo natural del causante; y se ha conferida al heredero declarado, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las ocho horas del día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y dos.—**Dr. Juan Manuel Mancía,** Juez de Primera Instancia.—**Víctor Manuel Lemus,** Secretario.

1 v. Nº 5436 27—VI—62.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora Angela Orellana, conocida socialmente por Irma Angela Fernández, de veintinueve años, oficios domésticos, del domicilio de la ciudad de San Salvador, identificada con cédula número 127925, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Caña Brava" de esta jurisdicción, de treinta y cinco áreas de capacidad superficial, inculto, que mide y linda: al Oriente, ochenta y ocho metros, calle nacional y enfrente terreno de José Angel Castro; al Norte, veintinueve metros cincuenta centímetros, con terreno de Vitelio Zúniga; al Poniente, setenta y nueve metros con terreno de Wenceslao García, río "El Pascón" de por medio; y Sur, cuarenta y siete metros de extensión y terreno de don Lisandro López y Bernardo López. No es predio dominante ni sirviente; es de origen ejidal; y no tiene cargas reales en favor de otra persona con quien estuviere en proindivisión. Los colindantes son de es-

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL